



Castilla-La Mancha

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA
“JERÓNIMO MESEGUER”

ALMANSA

Última revisión de julio de 2017

TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO	5
3. SEÑAS DE IDENTIDAD	7
3.1 Definición institucional y estilo de formación	7
3.2 Dimensiones educables. Bases metodológicas:	8
4. PRINCIPIOS EDUCATIVOS	10
4.1 Ámbito académico	10
4.2 Ámbito de gestión institucional	10
5. OBJETIVOS, COMPETENCIAS BÁSICAS Y PLAN DE ESTUDIOS DEL CENTRO	10
5.1 Enseñanzas Elementales	10
5.1.1 Competencias básicas de estas enseñanzas	11
5.1.2 Objetivos	13
5.1.3 Plan de estudios	13
5.2 Enseñanzas Profesionales	14
5.2.1 Competencias básicas de estas enseñanzas	14
5.2.2 Objetivos generales	17
5.2.3 Objetivos específicos	18
5.2.4 Concreción del currículo para las Enseñanzas Profesionales. Perfiles.	18
5.2.5 Proyecto Experimental de Adecuación de las Enseñanzas de Canto	23
5.3 Programaciones didácticas	23
5.4 Matrículas de Honor	23
6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	23
6.1. Introducción	23
6.2. Base legal	23
6.3. Principios de actuación	24
6.4. Principios de participación	24
7. ÓRGANOS DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN	25
7.1 Órganos de Gobierno	25
7.1.1 Órganos Colegiados	26
7.1.2. Órganos Unipersonales	27
7.2 Órganos de Coordinación didáctica	28
7.3. Órganos de participación	33
7.4 Cuadro de la estructura organizativa	34

8. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	34
8.1 Introducción	34
8.2 Principios Generales.....	35
8.3 Base Legal.....	36
8.4 Horario general del centro y criterios pedagógicos para su elaboración.....	37
8.5 Estructura organizativa	39
8.5.1 Órganos colegiados	40
8.5.1.1 Consejo Escolar	40
8.5.1.2 Claustro de Profesores.....	43
8.5.1.3 Comisión de Coordinación Pedagógica.....	45
8.5.1.4 Los Departamentos Didácticos	46
8.5.2 Órganos unipersonales	49
8.6 Los profesores	52
8.6.1 Derechos	52
8.6.2 Deberes	53
8.7 Los alumnos	54
8.7.1 Derechos	54
8.7.2 Deberes	55
8.7.3 Junta de Delegados	56
8.8 Los padres de alumnos	59
8.8.1 Derechos	60
8.8.2 Deberes	61
8.8.3 Asociaciones de padres.....	62
8.9 El personal no docente	62
8.9.1 Derechos	63
8.9.2 Deberes	63
8.10 Convivencia	66
8.10.1 Normas de convivencia.....	66
8.10.2 Conductas contrarias a las normas de convivencia y sanciones	68
8.10.3 Medidas correctoras y procedimiento a seguir en la aplicación	71
8.10.3.1 Medidas correctoras.....	71
8.10.3.2 Procedimiento general para la aplicación de medidas correctoras	72
8.10.3.3 Reclamaciones	72
8.10.3.4 Responsabilidad de los daños.....	73

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

8.10.3.5 Prescripción.....	73
8.10.3.6 Responsabilidad penal	73
8.10.4 Comisión de convivencia y disciplina.....	73
8.11 Material.....	74
8.12 Evaluación del centro.....	75

1. INTRODUCCIÓN

El sistema educativo actual ha generado en los centros educativos la necesidad de elaborar algunos documentos que enmarquen la vida del centro. Dichos documentos recogen los principios educativos, el modelo de organización y participación y el currículo que orienta las actividades del centro.

El Proyecto educativo es el documento programático que define la identidad del centro, recoge los valores y establece los objetivos y prioridades del centro docente y de la comunidad educativa.

Se trata de una propuesta integral que contextualizada en la realidad concreta y definiendo las propias metas de identidad, permite llevar a cabo, de forma coherente y eficaz, los procesos educativos del centro.

Es un instrumento con proyección de futuro, pensado y elaborado colectivamente por la comunidad escolar a partir del análisis de su propia realidad, que actúa de modo coherente sobre la práctica docente con la intención de mejorarla, dotando a los centros de la eficacia necesaria para alcanzar los objetivos pretendidos.

Este documento ha sido elaborado de acuerdo con el contexto socioeconómico y con los principios y objetivos recogidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y ha sido aprobado por unanimidad por el Consejo Escolar del Centro en la sesión celebrada el 23 de junio de 2009.

Su finalidad última, por tanto, es mejorar la calidad de la enseñanza en condiciones de igualdad. El Proyecto educativo se concreta cada año escolar en la Programación general anual.

Este documento debe actuar de forma coherente con la identidad manifiesta del Centro. Se utilizará como patrón a seguir para no incurrir en contradicciones y debe servir de referencia al nuevo profesorado que se incorpore al Centro, así como al resto de la comunidad educativa.

Este Proyecto Educativo queda abierto a posibles modificaciones y adaptaciones para que responda en todo momento a la realidad puntual del Centro.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Almansa geográficamente se caracteriza por ser un paso natural de la Meseta Castellana al Levante, siendo limítrofe con las provincias de Valencia, Alicante y Murcia, recibiendo influencias tanto de Levante como de Castilla - La Mancha. Desde el punto de vista físico se encuentra en la zona donde se unen los sistemas montañosos Ibérico y Bético, que han dado lugar a una llanura situada a unos 700 metros sobre el nivel del mar. Está emplazada en la zona más oriental de la provincia de Albacete.

Su desarrollo económico se debe fundamentalmente a una extensa actividad industrial y de servicios que ha generado importantes efectos económicos y sociales, siendo el calzado el gran protagonista de esta actividad industrial. La agricultura y la ganadería forman también un capítulo importante, que desarrolla en el sector empresarial actividades de cierta relevancia. Un dato importante para el desarrollo de la agricultura es la abundancia de agua para regadío, tanto subterránea como la que proporciona el pantano existente.

La peculiar situación de Almansa ha desarrollado una importante infraestructura de comunicaciones que favorece la actividad industrial, comercial, cultural y educativa con los pueblos que la rodean, beneficiándose los habitantes de la comarca de los servicios y centros públicos y privados instalados en nuestra Ciudad, así como de un Hospital Comarcal de reciente construcción.

Hay que resaltar el creciente auge de un sector tan importante como el turístico en la ciudad que se plasma en ofertas tan interesantes como son el Castillo que data del S.XIV, los actos culturales y la recreación histórica relacionada con La Batalla de Almansa que se celebran periódicamente en la ciudad y las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora La Virgen de Belén que se celebran del 1 al 6 de mayo y que recientemente han sido declaradas de interés turístico nacional.

Almansa con una población aproximada de 25.591 habitantes (INE 2008) cuenta con los siguientes centros educativos:

- 6 colegios públicos de Enseñanza Primaria
- 2 colegios privados de Enseñanza Primaria y Secundaria
- 3 centros de Enseñanza Secundaria y Bachillerato
- 1 Escuela Oficial de Idiomas
- 1 Centro de Educación de Adultos
- 1 Centro Asociado de la UNED
- 1 Conservatorio Profesional de Música

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

Además, existen diversas asociaciones culturales y recreativas que desarrollan sus inquietudes a través de la música, el teatro, ballet, cine, literatura, deporte, etc.

El Conservatorio de Almansa es un Centro público incluido dentro de las Enseñanzas de Régimen Especial como Centro de Enseñanzas Artísticas. Fue creado por R.D. 1418/1988 de 25 de noviembre como Conservatorio Estatal de Música de Grado Elemental dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia. En la actualidad y en virtud del R.D. 1779/99 de 19 de noviembre se ha transformado en Conservatorio Profesional impartiendo las enseñanzas Elementales y Profesionales en su totalidad. A partir del 1 de enero de 2.000, ha pasado a depender de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, al ser transferidas las competencias en materia de educación a esta Comunidad.

En virtud de la Orden de 4-07-2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, tras el acuerdo del Consejo Escolar del Centro, el Conservatorio pasa a denominarse “Jerónimo Meseguer” en honor al insigne tenor almanseño Jerónimo Meseguer Navarro.

Ubicado en la Calle Virgen de Belén nº 5 de Almansa, es de fácil acceso tanto para el alumnado que afluye desde la población residente, como para aquellos que acuden de las poblaciones cercanas.

Es un edificio destinado exclusivamente a Conservatorio. Se compone de planta baja y tres plantas de altura.

Consta de 18 aulas, Salón de Actos con 2 camerinos que se utilizan como aulas, Despacho de Dirección, Sala de Profesores-Biblioteca-Aula de Informática y Secretaría-Conserjería.

En la actualidad, el Conservatorio de Almansa dispone de una plantilla de alrededor de 30 entre funcionarios de carrera y funcionarios interinos, especializados en las distintas asignaturas que imparten.

Las especialidades instrumentales y asignaturas que se imparten en el Centro son las siguientes:

ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES
Clarinete
Contrabajo
Canto
Fagot
Flauta
Guitarra
Oboe

ASIGNATURAS
Acompañamiento (Guitarra)
Acompañamiento (Piano)
Agrupaciones Musicales
Análisis
Armonía
Banda
Conjunto

Percusión
Piano
Saxofón
Trombón
Trompa
Trompeta
Tuba
Viola
Violín
Violoncello

Conjunto (Guitarra)
Conjunto (Piano)
Coro Enseñanzas Elementales
Coro Enseñanzas Profesionales
Didáctica de la música
Educación Auditiva
Fundamentos Composición
Historia de la Música
Hª del Arte-Estética
Idioma aplicado al Canto
Improvisación
Informática Musical
Inst. Complementario
Inst. Complementario (Perfil interp.)
Lenguaje Musical
Música Cámara
Orquesta E. Profesionales
Piano Complementario
Repertorio acompañado

El equipamiento con que cuenta el Centro puede atender a un número de alumnado estimado en torno a 300, dependiendo de cómo se distribuyan en las diferentes Enseñanzas (Elementales y Profesionales).

El sistema de participación y gestión escolar se rige por las Leyes y normas establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia y por la Consejería de Educación y Ciencia, según se especifican en este mismo documento en el apartado de Órganos de Gobierno y en Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento: Claustro, Consejo Escolar, Departamentos, Comisiones, AMPA, Junta de Delegados, etc.

3. SEÑAS DE IDENTIDAD

3.1 Definición institucional y estilo de formación

El Conservatorio Profesional de Música de Almansa adopta como uno de sus principios fundamentales el respeto a todas las creencias religiosas y al pluralismo ideológico.

La educación y la convivencia se desarrollarán en un marco de tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y a sus convicciones, que no podrán ser perturbadas por ningún tipo de coacción, ni por la obligación de asumir ideologías o

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

creencias determinadas. Se pretende favorecer la convivencia y educar en el respeto a la expresión de todas las opiniones y actitudes, siempre y cuando no vayan en contra de los principios democráticos.

Asimismo, el Centro desarrollará y practicará una educación para la igualdad, sin discriminaciones por razón de sexo, raza o religión, intentando eliminar cualquier tipo de trato diferencial y discriminatorio en este aspecto. Igualmente asume la responsabilidad de garantizar la convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, oponiéndose a cualquier tipo de rechazo por motivos económicos, sociales o de cualquier otra índole.

El Conservatorio Profesional de Música de Almansa está abierto a las instituciones de su entorno ya sean educativas y/o culturales como de otro tipo, y especialmente a las musicales.

El Conservatorio además pretende ser centro de información y guía para el futuro profesional de los alumnos.

3.2 Dimensiones educables. Bases metodológicas:

Como lenguaje universal, la música es un medio de comunicación y expresión cultural entre las personas y los pueblos que contribuye a desarrollar los vínculos afectivos y sociales entre las personas; en el aspecto afectivo por ser un arte que lleva implícito la sensibilidad y el buen gusto; en el aspecto social porque potencia la relación en grupo y la comunicación y transmisión tanto entre dicho grupo como hacia los demás.

La educación musical, inherentemente contribuirá a la educación en el respeto hacia los demás, el trabajo colectivo, el compañerismo y la crítica constructiva.

La formación intelectual y técnica de las materias que se imparten irá acompañada de los valores consustanciales de toda formación y que ayudarán al alumno en su plena integración en la sociedad y relación con el entorno. Igualmente se educará al alumno en la sensibilidad por el arte en general y la capacidad de manifestarse artísticamente, siempre en función de su edad y el progresivo aumento de su capacidad de juicio y razonamiento en la toma de responsabilidades.

Se fomentará una enseñanza-aprendizaje que incluya todos los aspectos connaturales al hecho musical como fenómeno histórico cultural, que permita un desarrollo acorde con el carácter humanista que exige la formación integral del músico.

Dadas las características de los estudios musicales, se educará para la adquisición de actitudes y hábitos que favorezcan el ejercicio diario de la disciplina instrumental.

La educación corporal debe contribuir no sólo a conseguir dominar los aspectos propios de las especialidades en cuanto a posición, relajación, etc., sino también en su aplicación y aprovechamiento en la vida cotidiana como técnicas de relajación, posición corporal en el desplazamiento, etc.

Se pondrá especial atención a las posiciones corporales que vayan en contra de la interpretación musical. Todo ello sin limitar los movimientos corporales que le sean necesarios para liberar tensiones en la interpretación, canalizado hacia las acciones musicales del momento.

Se fomentará en el alumno una actitud positiva hacia el estudio de las distintas materias.

Se inculcará en los alumnos los comportamientos sociales propios de nuestro tipo de enseñanza a la hora de la interpretación en público, venciendo progresivamente el miedo escénico.

La metodología se adaptará a las características del alumnado al que está dirigida, favoreciendo su capacidad para aprender por sí mismo y para trabajar en equipo. Además se le dota de la flexibilidad necesaria para responder a las diferentes situaciones no previstas o especiales.

El concepto constructivista sobre la enseñanza-aprendizaje, lleva consigo una metodología activa y participativa de aprendizaje significativo basado en los conocimientos previos, propiciando la participación y el trabajo personal a través del descubrimiento. Esto implica que hay que tener en cuenta las características personales de todos y cada uno de los alumnos y alumnas.

El profesor debe motivar y estimular al alumnado para que desarrolle sus capacidades induciéndole a la observación que favorece el descubrimiento y la creatividad.

Se debe favorecer el espíritu crítico respetando las manifestaciones de cada uno y su libertad.

Se trabaja fundamentalmente con los contenidos procedimentales dado el carácter práctico y vivencial de la misma. La experiencia de la música debe llevarnos al aprendizaje de actitudes y conceptos.

Además el currículo propugna que el aprendizaje debe ser funcional. Esta funcionalidad se refiere no sólo a la aplicación práctica de los conocimientos, sino también al desarrollo de habilidades y estrategias de planificación y regulación de la propia actividad del aprendizaje, es decir, las relacionadas con el aprender a aprender.

4. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

Desde el Centro se procurará mantener una serie de principios a modo de objetivos generales de enseñanza que serán utilizados a la hora de alcanzar los objetivos propios del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos principios, que se pueden organizar teniendo en cuenta dos diferentes ámbitos, deben ser los siguientes:

4.1 Ámbito académico

Informar por medio de la acción tutorial, a padres y alumnos sobre las características de las enseñanzas musicales, la trayectoria académica más acorde con las posibilidades del alumno, su problemática y su proyección en el ámbito profesional.

Organizar cursos de formación, grupos de trabajo, etc., a través del CEP de Almansa, dentro del Plan de Formación del Profesorado.

Planificar actividades para el alumnado a través de la Comisión Artística y Consejo Escolar del Centro, Departamento de Promoción artística y actividades Extracurriculares y Comisión de Coordinación Pedagógica; Planificar además Cursos específicos impartidos por profesores de renombrado prestigio nacional y/o internacional, viajes culturales, conciertos e intercambios con otros centros.

4.2 Ámbito de gestión institucional

Hacer partícipe de las actividades culturales del Centro (audiciones de alumnos, conciertos de profesionales, etc.), a las instituciones del entorno mediante las correspondientes invitaciones; y al público en general a través de la publicación en medios de comunicación y anuncios en el propio Centro.

Informar a las instituciones culturales locales y de los alrededores de las pruebas de acceso y cuantas acciones administrativas o académicas puedan resultar de interés general.

Informar puntualmente a padres y alumnos de las actividades que se realizan en el Centro para fomentar su participación en las mismas.

Animar a la participación en los órganos colegiados del Centro a los distintos sectores de la comunidad educativa: padres, alumnos, profesores, personal laboral y administrativo.

Alentar a padres y alumnos para su participación en las diferentes asociaciones existentes (AMPA y Junta de Delegados).

5. OBJETIVOS, COMPETENCIAS BÁSICAS Y PLAN DE ESTUDIOS DEL CENTRO

5.1 Enseñanzas Elementales

Las competencias básicas, desde el proceso de enseñanza, se definen como aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para que una persona alcance su desarrollo personal, social, académico y laboral. Estas competencias las alcanza el alumnado a través del currículo formal, de las actividades no formales y de las distintas situaciones a las que se enfrenta en el día a día, tanto en la escuela, como en casa o en la vida social.

a. Competencia cultural y artística

Establece la Comisión Europea como una de las competencias claves que deben desarrollar todo ciudadano y ciudadana al concluir la enseñanza obligatoria, la competencia cultural y artística.

Esta competencia se define como la apreciación de la importancia de la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones en diversos medios de expresión, incluyendo la música y la expresión corporal.

Las enseñanzas elementales contribuyen a su desarrollo de manera complementaria a la educación primaria en la medida en la que contribuye a que desarrollen la sensibilidad y la capacidad estética a través de la comprensión del lenguaje musical y/o corporal y el gusto por la audición musical y el espectáculo de la danza; y de la práctica instrumental y corporal como un medio creativo para expresar de ideas, experiencias o sentimientos.

Además acceden al conocimiento básico de algunas manifestaciones artísticas relevantes y a su diversidad cultural, contribuyendo con ello a promover una actitud abierta hacia las mismas; a mostrar interés por la práctica artística como enriquecimiento personal y de empleo del ocio.

b. Otras competencias

Junto a esta competencia más específica, las enseñanzas elementales de música y de danza contribuyen al desarrollo de:

b.1 .Competencia en comunicación lingüística

El acceso al código artístico además de enriquecer y ampliar el vocabulario específico con las aportaciones de este ámbito de conocimiento, incrementa las posibilidades comunicativas perfeccionando el código verbal con los matices propios de las habilidades no lingüísticas, con la práctica cualificada de la escucha y con la generalización de las estrategias de pensamiento comunicativo, de autoaprendizaje y de regulación de la conducta.

b.2. Competencia en el conocimiento e interacción con el medio

Las posibilidades de ampliar el conocimiento y la interacción con el medio se acentúan especialmente en lo relativo al sonido, a la salud y a los procesos tecnológicos de los instrumentos. El valor del silencio y la práctica musical contribuyen a hacer más comprensiva, coherente y sostenible la relación de respeto con el medio.

b.3. Competencia en el tratamiento de la información y competencia digital

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación como fuente permanente de información y, sobre todo, como un recurso para la expresión contribuyen a generalizar la competencia en el tratamiento de la información y competencia digital.

b.4. Competencia social y ciudadana

Estas enseñanzas facilitan la construcción de la conciencia social y ciudadana mediante el acceso al patrimonio cultural colectivo y mediante la práctica cooperativa de la música. El aprendizaje individual y particular se complementa con el ejercicio de conjunto en diferentes formatos de agrupamiento.

La práctica colectiva, además de incrementar la motivación, mejora el desarrollo de las habilidades sociales de interacción y los valores de respeto, cooperación, tolerancia y trabajo en equipo. Contribuye, por tanto, de manera directa a mejorar las prácticas de convivencia.

b.5. Competencia para aprender a aprender

El ejercicio musical y corporal exige un esfuerzo añadido que necesariamente mejora los hábitos de estudio y trabajo y las estrategias receptivas y productivas de aprendizaje. La persona que desarrolla estas enseñanzas incorpora nuevos conocimientos sobre el estudio, incrementa su eficacia mediante la práctica y, sobre todo, desarrolla los valores asociados al esfuerzo personal.

b.6. Competencia en autonomía e iniciativa personal

El alumnado de estas enseñanzas descubre cómo sus posibilidades creativas aumentan. El conocimiento y las posibilidades de expresión, ofrecen alternativas en la organización del tiempo libre, y abren posibilidades de futuro profesional. El campo de iniciativas se amplía y la posibilidad de tomar decisiones se enriquece.

b.7. Competencia emocional

Por último, la práctica musical y corporal además de estimular la iniciativa y la creatividad contribuye al conocimiento de si mismo. La persona tiene una mayor posibilidad de conocer de forma más realista sus capacidades y sus limitaciones, y de recibir de los demás los necesarios estímulos para reforzar su personalidad. Además estas enseñanzas permiten canalizar sus emociones y afectos y, con ello, desarrollar una personalidad más equilibrada.

5.1.2 Objetivos

Las enseñanzas elementales de música contribuyen al desarrollo de las capacidades recogidas en los siguientes objetivos:

- a. Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, de iniciativa personal, mostrar interés por el trabajo bien hecho, valorar el trabajo propio y aceptar las críticas.
- b. Valorar el carácter colectivo de la práctica musical y desarrollar actitudes de respeto a los demás, de tolerancia y de aprecio al trabajo de otros.
- c. Comprender y expresar en el lenguaje musical y corporal comunicando sensaciones, emociones e ideas creativas.
- d. Alcanzar un dominio individual suficiente de la técnica instrumental y de la voz, para interpretar obras escritas de forma individual o colectiva.
- e. Comprender y utilizar los distintos códigos expresivos al servicio de la música y de la danza con especial referencia al acceso a las tecnologías digitales de la información y comunicación como recurso artístico.
- f. Desarrollar el pensamiento creativo mediante el estímulo de la iniciativa y la imaginación.
- g. Potenciar el gusto por la audición musical y por el cultivo propio de la capacidad estética como fuente de enriquecimiento personal.
- h. Iniciar a la reflexión y análisis crítico de los valores estéticos y éticos de la música.
- i. Valorar la música como manifestación de una cultura y respetar las manifestaciones de culturas diferentes.
- j. Estimular el interés por profundizar en el conocimiento y la mejora de la práctica musical y descubrir las posibilidades y exigencias que conllevan las enseñanzas profesionales.

5.1.3 Plan de estudios

De acuerdo con el punto número 2 del Artículo 5 del Decreto 75/2007, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad de Castilla-La Mancha, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, desarrollarán y completarán el currículo. La concreción del currículo formará parte del Proyecto educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En las Enseñanzas Elementales, tras la aprobación del Claustro en la sesión celebrada el 28 de junio de 2007 y una vez informado el Consejo Escolar del Centro en la sesión en la misma fecha, el currículo para el Conservatorio Profesional de Almansa se concreta de la siguiente manera:

PIANO Y GUITARRA							
PRIMER CICLO				SEGUNDO CICLO			
1º	HORAS	2º	HORAS	3º	HORAS	4º	HORAS
Instrumento (Colectiva+Individual)	2	Instrumento (Colectiva+Individual)	2	Instrumento (Colectiva+Individual)	2	Instrumento (Colectiva+Individual)	2
Lenguaje Musical	2	Lenguaje Musical	2	Lenguaje Musical	2	Lenguaje Musical	2
				Coro	1	Coro	1
TOTAL	4	TOTAL	4	TOTAL	5	TOTAL	5

INSTRUMENTOS SINFÓNICOS (RESTO DE ESPECIALIDADES)							
PRIMER CICLO				SEGUNDO CICLO			
1º	HORAS	2º	HORAS	3º	HORAS	4º	HORAS
Instrumento (Colectiva+Individual)	2	Instrumento (Colectiva+Individual)	2	Instrumento	1	Instrumento	1
Lenguaje Musical	2	Lenguaje Musical	2	Lenguaje Musical	2	Lenguaje Musical	2
				Coro	1	Coro	1
				Orquesta-Banda Infantil	1	Orquesta-Banda Infantil	1
TOTAL	4	TOTAL	4	TOTAL	5	TOTAL	5

5.2 Enseñanzas Profesionales

5.2.1 Competencias básicas de estas enseñanzas

Las competencias básicas, desde el proceso de enseñanza, se definen como aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para que una persona alcance su desarrollo personal, social, académico y laboral.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

Estas competencias las alcanza el alumnado a través del currículo formal, de las actividades no formales y de las distintas situaciones a las que se enfrenta en el día a día, tanto en el centro educativo, como en casa o en la vida social.

Las enseñanzas profesionales de música contribuyen en todos los casos a desarrollar la competencia artística, y mejoran otras competencias claves que el alumnado adquiere en otras enseñanzas como es el caso, mayoritario, de los que simultanean estudios.

a. Competencia artística y cultural

La competencia artística musical se define por la sensibilidad para la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones a través de la música, su uso como fuente de formación y enriquecimiento personal y como medio para la conservación del patrimonio artístico.

En el campo de los conocimientos esta competencia implica el dominio de los elementos básicos del lenguaje musical, de sus características, funciones y transformaciones; desde la comprensión de su valor como testimonio de una época concreta y de un estilo determinado. Lenguaje musical, conocimiento de los materiales y recursos, y el patrimonio artístico son los componentes conceptuales de esta competencia.

Pero la competencia musical se demuestra a través de las destrezas o habilidades asociadas al control del cuerpo y la concentración de la mente; a la utilización del "oído" para afinar; a la aplicación concreta de los aprendizajes realizados en el uso del instrumento o del canto; en la adaptación de la interpretación a las características de la obra; en la adaptación a la situación individual o en grupo de la misma; y en el uso de la improvisación y la transposición.

También a través de las actitudes de escucha; de análisis crítico de la obra y de su propia intervención; de la participación en actividades de animación cultural; de conocer y valorar las propias posibilidades creativas y el deseo de cultivarlas como opción profesional o como alternativa de ocio.

b. Otras competencias

Junto a esta competencia más específica, las enseñanzas profesionales de música contribuyen al desarrollo de:

b.1. Competencia en comunicación lingüística

El acceso al código artístico además de enriquecer y ampliar el vocabulario específico con las aportaciones de este ámbito de conocimiento, incrementa las posibilidades

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

comunicativas perfeccionando el código verbal con los matices propios de las habilidades no lingüísticas, con la práctica cualificada de la escucha y con la generalización de las estrategias de pensamiento comunicativo, de autoaprendizaje y de regulación de la conducta.

b.2. Competencia en el conocimiento e interacción con el medio

Las posibilidades de ampliar el conocimiento y la interacción con el medio se acentúan especialmente en lo relativo al sonido, a la salud y a los procesos tecnológicos de los instrumentos. El valor del silencio y la práctica musical contribuyen a hacer más comprensiva, coherente y sostenible la relación de respeto con el medio.

b.3. Competencia en el tratamiento de la información y competencia digital

Las tecnologías de la información y la comunicación son una fuente permanente de información y, sobre todo, un recurso para acceder a la música y a la expresión. Desde esta práctica se contribuye a generalizar la competencia en el tratamiento de la información y competencia digital.

b.4. Competencia social y ciudadana

Facilitan estas enseñanzas la construcción de la conciencia social y ciudadana mediante el acceso al patrimonio cultural colectivo y mediante la práctica cooperativa de la música. A través de esa práctica aprende el valor del trabajo en equipo y el intercambio de ideas y experiencias como método de trabajo.

La práctica colectiva, además de incrementar la motivación, mejora el desarrollo de las habilidades sociales de interacción y los valores de respeto, cooperación, tolerancia y trabajo en equipo. Contribuye, por tanto, de manera directa a mejorar las prácticas de convivencia.

b.5. Competencia para aprender a aprender

El ejercicio musical exige un esfuerzo añadido que necesariamente mejora los hábitos de estudio y trabajo y las estrategias receptivas y productivas de aprendizaje. La persona que desarrolla estas enseñanzas incorpora nuevos conocimientos sobre el estudio, incrementa su eficacia mediante la práctica y, sobre todo, desarrolla los valores asociados al esfuerzo personal.

b.6. Competencia en autonomía e iniciativa personal

Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético es una fuente permanente de formación y desarrollo personal. Descubre, el alumnado de estas enseñanzas, cómo sus posibilidades creativas aumentan el conocimiento y las posibilidades de

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa
expresión, ofrecen alternativas en la organización del tiempo libre, y abren posibilidades de futuro profesional.



b.7. Competencia emocional

Por último, la práctica musical contribuye a formar una imagen ajustada de las posibilidades y características propias y adaptarlas al grupo. Actuar en público exige demostrar seguridad y autocontrol, además de dominio de la memoria y de capacidad comunicativa. La persona tiene una mayor posibilidad de conocer de forma más realista sus capacidades y sus limitaciones y de recibir de los demás, los necesarios estímulos para reforzar su personalidad. Además estas enseñanzas permiten canalizar sus emociones y afectos y, con ello, a desarrollar una personalidad más equilibrada.

Objetivos

5.2.2 Objetivos generales

Las enseñanzas profesionales de música contribuyen al desarrollo de las capacidades generales y de los valores cívicos recogidos en los siguientes objetivos:

- a. Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c. Analizar y valorar la calidad de la música.
- d. Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e. Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- g. Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.
- h. Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, de iniciativa personal, mostrar interés por el trabajo bien hecho, valorar el trabajo propio y aceptar las críticas.

i. Comprender y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la música.

5.2.3 Objetivos específicos

Las enseñanzas profesionales de música, además, contribuyen al desarrollo de las siguientes capacidades específicas.

a. Dominar, interrelacionar y aplicar, con capacidad crítica, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida, a las vivencias y experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.

b. Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.

c. Utilizar el “oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.

d. Compartir vivencias musicales para enriquecer la relación afectiva con la música, formar una imagen ajustada de las posibilidades propias y del grupo, y tener la disposición necesaria para integrarse, a través del canto y de participación instrumental, como un componente más o como responsable del conjunto.

e. Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.

f. Conocer las técnicas del instrumento o de la voz para interpretar, individualmente y dentro de la agrupación, las obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

g. Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.

h. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.

i. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

5.2.4 Concreción del currículo para las Enseñanzas Profesionales. Perfiles.

De acuerdo con el punto número 2 del Artículo 6 del Decreto 76/2007, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

Comunidad de Castilla- La Mancha, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, desarrollarán y completarán el currículo y establecerán los perfiles en los dos últimos cursos. La concreción del currículo formará parte del Proyecto educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En las Enseñanzas profesionales, tras la aprobación del Claustro en la sesión celebrada el 21 de mayo de 2008 y una vez informado el Consejo Escolar del Centro en la sesión del 18 de junio de 2008, el currículo para el Conservatorio Profesional de Almansa se concreta de la siguiente manera:

PLANES DE ESTUDIO 2016

GUITARRA

Asignaturas - Horas semanales

<u>1º y 2º de G. Profesional</u>	
• Guitarra	1
• Lenguaje Musical	2
• Conjunto	1
• Coro	1,5
• Piano Complementario	0,5

<u>3º y 4º de G. Profesional</u>	
• Guitarra	1
• Armonía	2
• Conjunto	1
• Historia de la Música	1,5
• Piano Complementario	0,5

<u>5º y 6º de G. Profesional*</u>	
Asignaturas Comunes	
• Guitarra	1
• Conjunto	1
• Acompañamiento	1,5
• Música de Cámara	1
• Análisis	2

PERFIL INTERPRETACIÓN			
5º		6º	
Improvisación	1	Instrumento Complementario	1
Inf. Musical	1	Música Moderna	1

PERFIL PEDAGOGÍA			
5º		6º	
Didáctica de la Música	1	Música Moderna	1
Inf. Musical	1	Investigación Musical	1

PERFIL COMPOSICIÓN			
5º		6º	
Fundamentos de Composición	2	Fundamentos de Composición	2

* Todos los alumnos tendrán que elegir, a partir del 5º curso, uno de estos tres perfiles.

PIANO

Asignaturas - Horas semanales

<u>1º y 2º de G. Profesional</u>	
• Piano	1
• Lenguaje Musical	2
• Conjunto	1
• Coro	1,5

<u>3º y 4º de G. Profesional</u>	
• Piano	1
• Armonía	2
• Conjunto	1
• Historia de la Música	1,5

<u>5º y 6º de G. Profesional*</u>	
Asignaturas Comunes	
• Piano	1
• Conjunto	1
• Acompañamiento	1,5
• Música de Cámara	1
• Análisis	2

PERFIL INTERPRETACIÓN			
5º		6º	
Improvisación	1	Instrumento Complementario	1
Inf. Musical	1	Música Moderna	1

PERFIL PEDAGOGÍA			
5º		6º	
Didáctica de la Música	1	Música Moderna	1
Inf. Musical	1	Investigación Musical	1

PERFIL COMPOSICIÓN			
5º		6º	
Fundamentos de Composición	2	Fundamentos de Composición	2

* Todos los alumnos tendrán que elegir, a partir del 5º curso, uno de estos tres perfiles.

PERCUSIÓN

Asignaturas - Horas semanales

<u>1º y 2º de G. Profesional</u>	
• Percusión	1
• Lenguaje Musical	2
• Orquesta-Banda	2
• Piano Complementario	0,5

<u>3º y 4º de G. Profesional</u>	
• Percusión	1
• Armonía	2
• Orquesta-Banda	2
• Historia de la Música	1,5
• Piano Complementario	0,5

<u>5º y 6º de G. Profesional*</u>	
Asignaturas Comunes	
• Percusión	1
• Orquesta-Banda	2
• Música de Cámara	1
• Análisis	2

PERFIL INTERPRETACIÓN			
5º		6º	
Improvisación	1	Instrumento Complementario	1
Inf. Musical	1	Música Moderna	1

PERFIL PEDAGOGÍA			
5º		6º	
Didáctica de la Música	1	Música Moderna	1
Inf. Musical	1	Investigación Musical	1

PERFIL COMPOSICIÓN			
5º		6º	
Fundamentos de Composición	2	Fundamentos de Composición	2

* Todos los alumnos tendrán que elegir, a partir del 5º curso, uno de estos tres perfiles.

**INSTRUMENTO SINFÓNICOS
(EXCEPTO PERCUSIÓN)**

Asignaturas - Horas semanales

<u>1º y 2º de G. Profesional</u>	
• Instrumento	1
• Lenguaje Musical	2
• Orquesta-Banda	2
• Piano Complementario	0,5

<u>3º y 4º de G. Profesional</u>	
• Instrumento	1
• Armonía	2
• Orquesta-Banda	2
• Historia de la Música	1,5
• Piano Complementario	0,5
• Repertorio Acompañante	0,5

<u>5º y 6º de G. Profesional*</u>	
Asignaturas Comunes	
• Instrumento	1
• Orquesta-Banda	2
• Música de Cámara	1
• Análisis	2
• Repertorio Acompañante	0,5

PERFIL INTERPRETACIÓN			
5º		6º	
Improvisación	1	Instrumento Complementario	1
Inf. Musical	1	Música Moderna	1

PERFIL PEDAGOGÍA			
5º		6º	
Didáctica de la Música	1	Música Moderna	1
Inf. Musical	1	Investigación Musical	1

PERFIL COMPOSICIÓN			
5º		6º	
Fundamentos de Composición	2	Fundamentos de Composición	2

* Todos los alumnos tendrán que elegir, a partir del 5º curso, uno de estos tres perfiles.

PLANES DE ESTUDIO 2016

CANTO

Asignaturas - Horas semanales

<u>1º y 2º de G. Profesional</u>	
• Canto	1
• Lenguaje Musical	2
• Conjunto	1
• Coro	1,5
• Piano Complementario	0,5

<u>3º y 4º de G. Profesional</u>	
• Canto	1
• Armonía	2
• Conjunto	1
• Historia de la Música	1,5
• Piano Complementario	0,5

<u>5º y 6º de G. Profesional*</u>	
Asignaturas Comunes	
• Canto	1
• Conjunto	1
• Acompañamiento	1,5
• Música de Cámara	1
• Análisis	2

PERFIL INTERPRETACIÓN			
5º Improvisación	1	6º	
Inf. Musical	1	Instrumento Complementario	1
		Música Moderna	1

PERFIL PEDAGOGÍA			
5º		6º	
Didáctica de la Música	1	Música Moderna	1
Inf. Musical	1	Investigación Musical	1

PERFIL COMPOSICIÓN			
5º		6º	
Fundamentos de Composición	2	Fundamentos de Composición	2

* Todos los alumnos tendrán que elegir, a partir del 5º curso, uno de estos tres perfiles.

5.2.5 Proyecto Experimental de Adecuación de las Enseñanzas de Canto (PEAEC)

Tras presentar en la CCP el Proyecto Experimental de Adecuación de las Enseñanzas de Canto (PEAEC) y posteriormente en la administración y siendo aprobadas, se incluyen en el Proyecto Educativo de Centro las novedades que afectan a esta especialidad. En la prueba de acceso a las Enseñanzas Profesionales se podrá adaptar la prueba de LM que se efectuará a los aspirantes de a la especialidad de Canto, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de estos aspirantes, al no existir enseñanzas elementales de esta especialidad

5.3 Programaciones didácticas

Atendiendo a las modificaciones anuales, que permiten una mayor flexibilidad y mejora continua, las modificaciones de las programaciones didácticas de los diferentes departamentos se publicarán en la Programación General Anual.

Éstas se pondrán a disposición del profesorado, familias y alumnado del centro a través de la web del Conservatorio. Las diferentes modificaciones que anualmente se pudieran producir serán insertadas de manera inmediata.

5.4 Matrículas de Honor

Se acuerda que la concesión de la Matrícula de Honor se realice por unanimidad y con el profesor del alumno como miembro del Tribunal de evaluación.

Para la composición del Tribunal de evaluación se llega al consenso de que éste ha de estar conformado por un mínimo de tres miembros

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

6.1. Introducción

La estructura organizativa del centro la constituyen los distintos órganos que poseen funciones específicas redactadas en las distintas disposiciones legales mencionadas anteriormente, además de las recogidas en Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

Sus funciones son, en unos casos la dirección, funcionamiento de la actividad docente y gestión del centro; en otros la de velar por el cumplimiento de los objetivos y actividades académicas específicas; por último, la participación a través de los distintos cauces establecidos, de los miembros de la comunidad educativa.

6.2. Base legal

La normativa superior que regula la vida de los Centros viene recogida en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento en el **apartado 8.3** de este documento.

Al objeto de que la actividad educativa se desarrolle atendiendo a los principios y fines establecidos en las diferentes disposiciones normativas, garantizando así una enseñanza de calidad, para el Centro se establecen los siguientes principios:

6.3. Principios de actuación

1. Fomentar la participación de la comunidad educativa en la organización y gobierno del centro.
2. Impulsar y estimular la formación continua y el perfeccionamiento del profesorado así como la innovación y la investigación educativas.
3. Establecer procedimientos para la evaluación del sistema educativo, de los centros, de la labor docente y de los cargos directivos.

Con referencia a la participación de la comunidad educativa en la organización y gobierno de los centros docentes públicos, para el Centro se establecen los siguientes principios:

6.4. Principios de participación

Participación en los centros docentes

1. La comunidad educativa participará en el gobierno de los centros a través del Consejo Escolar. Los profesores lo harán también a través del Claustro.
2. Los padres podrán participar también en el funcionamiento de los centros docentes a través de sus asociaciones. Asimismo las Administraciones educativas reforzarán la participación de los alumnos y alumnas a través del apoyo a sus representantes en el Consejo Escolar.
3. Las Administraciones educativas fomentarán y garantizarán el ejercicio de la participación democrática de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Participación en actividades escolares complementarias y extraescolares

1. Desde el Centro se impulsará que las Administraciones locales puedan colaborar con el Conservatorio para promover las actividades extraescolares y complementarias y promover la relación entre la programación del Centro y el entorno socioeconómico en el que se desarrolla su labor.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

2. La organización y el funcionamiento del Centro facilitará la participación de los profesores, los alumnos y los padres de alumnos, a título individual o a través de sus asociaciones y representantes en los Consejos Escolares, en la elección, organización, desarrollo y evaluación de las actividades escolares complementarias, de acuerdo con su proyecto educativo.

3. Asimismo, se facilitará dicha participación y la del conjunto de la sociedad en las actividades extraescolares.

4. Los Consejos Escolares podrán establecer convenios de colaboración con asociaciones culturales o entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades extraescolares y complementarias, de acuerdo con lo que al efecto dispongan las Administraciones Educativas.

La autonomía pedagógica organizativa y de gestión de los recursos de los centros educativos deberá concretarse, como principio fundamental, a través del Proyecto Educativo.

7. ÓRGANOS DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

7.1 Órganos de Gobierno

Velarán porque las actividades de éstos se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza.

Además los Órganos de Gobierno de los centros garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesores, padres de alumnos y personal de administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación.

El Centro tiene los siguientes Órganos de Gobierno:

Colegiados:

- ✓ Consejo Escolar
- ✓ Claustro de Profesores

Unipersonales:

- ✓ Director

✓ Jefe de Estudios

✓ Secretario

7.1.1 Órganos Colegiados

✓ Consejo Escolar

Es el órgano decisorio y de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Está compuesto por los siguientes miembros:

- El Director del Centro que será su Presidente.
- El Jefe de Estudios del Centro.
- El Secretario del Centro. Que actúa con voz pero sin voto.
- 6 Profesores. Elegidos por el Claustro del Centro.
- 3 Padres de alumnos del Centro.
- 3 Alumnos del Centro. 1 de Enseñanzas Elementales y 2 de Profesionales.
- 1 Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro.
- 1 Representante del Ayuntamiento de Almansa.

Las competencias y el funcionamiento del Consejo Escolar vienen definidas en el apartado 8.5.1.1 del presente documento (Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento).

✓ Claustro de Profesores

Es el Órgano propio de participación de éstos en el gobierno del Centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir y, en su caso, informar sobre todos los aspectos docentes del mismo.

El Claustro será presidido por el Director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el Centro.

Las competencias y el funcionamiento del Claustro vienen definidas en el apartado 8.5.1.2 del presente documento (Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento).

Participación en la Evaluación del Centro

Los órganos colegiados de gobierno evaluarán periódicamente de acuerdo con sus respectivas competencias, el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Centro.

El Consejo Escolar y el Claustro colaborarán con la inspección educativa en los planes de evaluación del centro que se les encomienden, en los términos que las Administraciones educativas establezcan, sin perjuicio de los procesos de evaluación interna que dichos órganos definan en sus proyectos.

7.1.2. Órganos Unipersonales

Los Órganos Unipersonales de gobierno constituyen el equipo directivo del Centro. El mandato de los citados órganos unipersonales será de cuatro años contados a partir de su nombramiento y correspondiente toma de posesión.

- ✓ El Director

Será elegido de acuerdo con los artículos 133, 134, 135 y 136 de la LOE.

Las competencias del Director vienen definidas en el apartado 8.5.2 del presente documento (Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento).

Restantes miembros del Equipo Directivo

El Jefe de Estudios, el Secretario, así como cualquier otro órgano unipersonal de gobierno que pueda formar parte del equipo directivo, salvo el administrador, serán designados por el Director de entre los profesores del centro, previa comunicación al Claustro y al Consejo Escolar, y serán nombrados por la Administración educativa competente.

Todos los miembros del equipo directivo designados por el Director cesarán en sus funciones al término de su mandato (cuatro años), o cuando se produzca el cese del Director.

Serán competencias del Jefe de Estudios las siguientes:

- a) Coordinar y velar por la ejecución de las actividades de carácter académico de Profesores y Alumnos en relación con la Programación General Anual.
- b) Confeccionar los horarios académicos en colaboración con los restantes órganos unipersonales y velar por su estricto cumplimiento.
- c) Coordinar las actividades de los órganos unipersonales de carácter académico.

- d) Coordinar las actividades de orientación escolar y profesional, así como las actividades de los servicios de apoyo que incidan en el centro.
- e) Velar por el cumplimiento de los criterios que fije el Claustro de profesores sobre la labor de evaluación y recuperación de los alumnos.
- f) Custodiar y disponer la utilización del material didáctico.
- g) Programar y coordinar el desarrollo de las actividades escolares complementarias y de servicios siguiendo las directrices del Consejo Escolar del Centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director en su ámbito de competencia.
- j) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad, cuando en el Centro no exista Vicedirector.

Serán competencias del Secretario las siguientes:

- a) La ordenación del régimen administrativo del centro de conformidad con las directrices del Director.
- b) Actuar como Secretario de los Órganos Colegiados del Centro, levantar actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- c) Custodiar los libros y archivos del Centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados o sus representantes.
- e) Formular el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- f) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios del Centro.
- g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Centro.
- h) Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.

7.2 Órganos de Coordinación didáctica

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

Tienen por misión asegurar la coherencia de las distintas actividades académicas y complementarias, de manera que se encaminen eficazmente hacia la consecución de los objetivos educativos del Centro.

En el Conservatorio existen los siguientes Órganos de Coordinación Docente:

- ✓ Departamentos Didácticos
- ✓ Comisión de Coordinación Pedagógica
- ✓ Tutores
- ✓ Representante del Profesorado en el CEP

Departamentos Didácticos

Son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las especialidades y asignaturas que les corresponden, y las actividades que se les encomienden dentro del ámbito de sus competencias y de la normativa vigente. Cada Departamento estará integrado por todos los profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de las enseñanzas que constituyen cada uno de ellos.

En el Conservatorio Profesional de Música de Almansa, se constituyen los siguientes Departamentos Didácticos:

- ✓ Departamento de Instrumentos de cuerda: Violín, Viola, Violoncello Contrabajo y Guitarra.
- ✓ Departamento de Instrumentos de viento metal y percusión: Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba y Percusión.
- ✓ Departamento de Instrumentos de viento madera: Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón.
- ✓ Departamento de Instrumentos de tecla: Piano, Piano complementario y Pianista Acompañante.
- ✓ Departamento de Lenguaje musical: Lenguaje musical, Didáctica de la Música, Instrumento Complementario (Asignatura de Perfil), Canto, Coro, Agrupaciones Musicales, Historia del Arte-Estética, Informática Musical, Educación Auditiva, Orquesta, Banda, Música de Cámara y Improvisación.
- ✓ Departamento de Composición: Análisis, Armonía, Fundamentos de composición e Historia de la Música.

Las competencias y el funcionamiento de los Departamentos Didácticos vienen definidas en el apartado 8.5.1.4 del presente documento (Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento).

Jefe de Departamento Didáctico

La jefatura del departamento será desempeñada por un profesor del mismo, perteneciente al cuerpo de profesores de música y artes escénicas, que esté en situación de servicio activo. Cuando en un mismo departamento haya más de un profesor en dichas condiciones o, en el caso de que aquel sea miembro del equipo directivo, la jefatura será desempeñada por aquél a quien designe el director, oído el departamento. Si no existieran profesores en esta situación, el director podrá nombrar a cualquier otro profesor.

Las Jefaturas de Departamento no podrán simultanearse con el desempeño de los Órganos Unipersonales de Gobierno del Centro.

Son competencias del Jefe de Departamento:

- a) Dirigir y coordinar las actividades académicas del Departamento, y representar al Departamento en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- b) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del Departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera necesario celebrar.
- c) Participar, como miembro de la Comisión de Coordinación Pedagógica, en la elaboración del Proyecto Curricular, en el caso de las enseñanzas correspondientes a la nueva ordenación académica.
- d) Convocar y presidir las reuniones parciales para la coordinación de la programación didáctica y de las restantes cuestiones específicas de cada especialidad o asignatura de las que integran el Departamento, pudiendo designar para ello a un coordinador de entre los profesores correspondientes a dichas especialidades o asignaturas, a propuesta de los mismos.
- e) Encomendar a uno de los profesores miembros del Departamento la labor de levantar acta de cada reunión, y custodiar el libro de actas.
- f) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a la programación didáctica, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- g) Velar por el cumplimiento de la programación didáctica de las distintas especialidades y asignaturas que integran el Departamento y por la correcta aplicación de los criterios de evaluación.

- h) Elaborar los informes relacionados con las reclamaciones de la evaluación final de curso que afecten a su Departamento, de acuerdo con las deliberaciones de sus miembros.
- i) Coordinar en colaboración con la Jefatura de Estudios la utilización de espacios, instalaciones, material y equipamiento asignados al Departamento, y velar por su mantenimiento, y elevar al equipo directivo las propuestas del Departamento sobre la adquisición del material y equipamiento específico.
- j) Colaborar con la Jefatura de Estudios y con los Departamentos correspondientes en la planificación de las actividades académicas conjuntas.
- k) Trasladar a la Comisión de Coordinación Pedagógica, para su aprobación, la propuesta de su Departamento en relación con las actividades complementarias del mismo.
- l) Trasladar a la Comisión de Coordinación Pedagógica los criterios propuestos por su Departamento que han de regir las pruebas de admisión de las especialidades que lo integran, en relación con los contenidos de los diferentes ejercicios, y los criterios de evaluación de los mismos.
- m) Trasladar a la Jefatura de Estudios las propuestas formuladas por el Departamento en relación con la composición de los grupos de alumnos, y colaborar en la coordinación de los horarios de las diferentes especialidades.
- n) Trasladar a la Comisión de Coordinación Pedagógica los informes elaborados por el Departamento sobre las solicitudes de cambio de especialidad instrumental presentados por los alumnos.
- o) Colaborar con el equipo directivo en el fomento de las relaciones con otros centros o entidades para organizar actividades formativas complementarias.
- p) Responsabilizarse de la redacción de la memoria final de curso correspondiente a su Departamento.

Comisión de Coordinación Pedagógica

Con el fin de garantizar la interrelación entre el Equipo Directivo y los Departamentos Didácticos, se constituye en el Centro la Comisión de Coordinación Pedagógica, que está integrada por el Director, que será su Presidente, el Jefe de Estudios, el Coordinador de Música de Cámara y los Jefes de los Departamentos Didácticos, actuando de secretario el Jefe de Departamento de menor edad, que levantará acta de las reuniones.

Las competencias, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Pedagógica vienen definidas en el apartado 8.5.1.3 del presente documento (Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento).

Tutores

La tutoría y orientación académica y profesional de los alumnos formará parte de la función docente.

Todos los alumnos estarán a cargo de un Profesor-Tutor que será el profesor de instrumento. En el caso de simultanear dos instrumentos, el Profesor-Tutor será el del curso más alto. En caso de igualdad de curso, el Jefe de Estudios nombrará a uno de dichos profesores oído los mismos.

Las funciones del Profesor-Tutor serán las siguientes:

- a) Participar en la planificación de la acción tutelar y en las actividades de orientación académica y profesional, bajo la coordinación del Jefe de Estudios.
- b) Presidir, en las sesiones de evaluación convocadas por la Jefatura de Estudios, la correspondiente a los alumnos a su cargo.
- c) Facilitar la integración en el Centro de los alumnos a su cargo, y fomentar su participación en las actividades del mismo.
- d) Asesorar a los alumnos a su cargo sobre las diferentes modalidades del ejercicio profesional y orientarlos acerca de la trayectoria académica más acorde con cada una de ellas y sus posibilidades personales y, en su caso, con el cambio de especialidad, e informar las solicitudes que en este sentido presenten los alumnos.
- e) Transmitir las demandas e inquietudes de los alumnos a su cargo al resto de los profesores y al Equipo Directivo.
- f) Informar a los alumnos a su cargo, a los padres de los alumnos menores de 18 años, y a los profesores de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- g) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos a su cargo.
- h) Informar por escrito sobre la marcha de los alumnos a su cargo, al menos una vez al trimestre.

i) Informar a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre las solicitudes de simultaneidad de especialidades instrumentales que presenten los alumnos a su cargo.

Normas de funcionamiento

Todos los alumnos estarán a cargo de un Profesor tutor que será el profesor de especialidad instrumental.

El horario no lectivo del profesor tutor incluirá dos horas semanales destinadas a la atención de padres y alumnos. Estas dos horas se consignarán en los horarios individuales y en los generales del Centro, que serán publicados al comienzo del curso académico. Con el fin de organizar y secuenciar las reuniones de los alumnos o padres de alumnos con los profesores, las entrevistas deberán solicitarse con la suficiente antelación.

El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutelar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

7.3. Órganos de participación

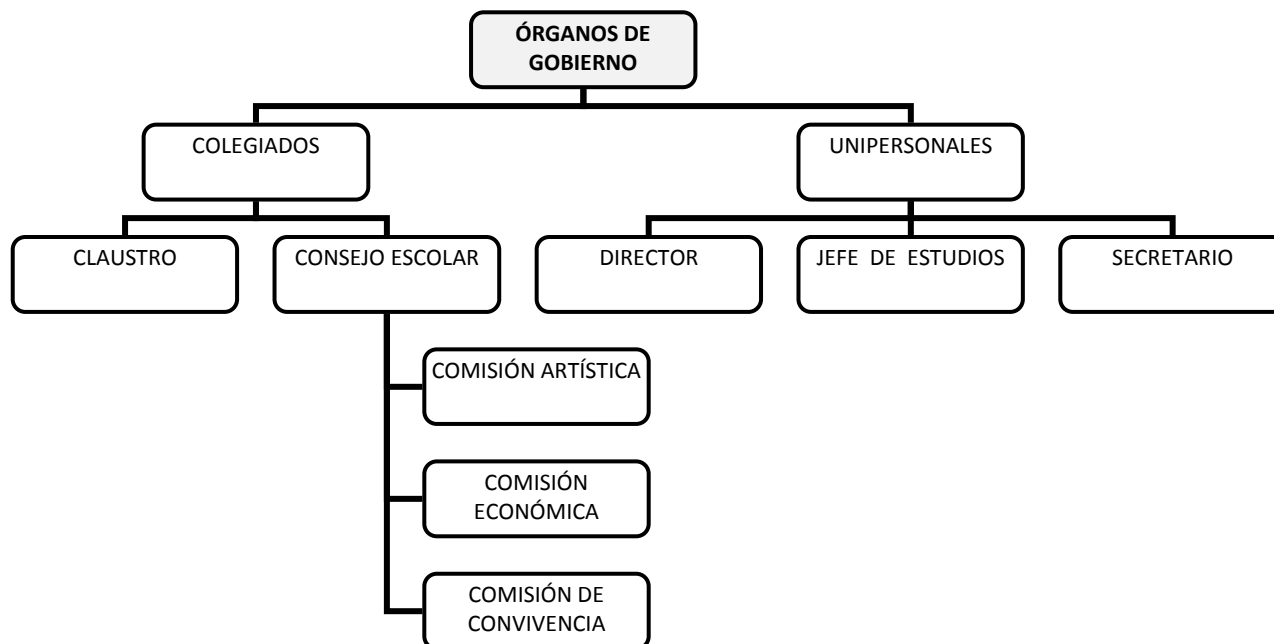
En el Conservatorio de Almansa se constituyen dos órganos de participación fundamentales como son la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) y la Junta de Delegados.

El AMPA tiene sus estatutos y funciones propias reguladas por las Leyes y normas que para este tipo de asociaciones hay establecidas, siendo su finalidad el colaborar y participar en las actividades propuestas por ellos mismos o por el Centro.

En el caso de la Junta de Delegados, las Instrucciones Funcionamiento para los Conservatorios regulan sus competencias y obligaciones, siendo recogidas éstas en el punto 8.7.3 del presente documento (Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento), siendo su finalidad, al igual que en el caso del AMPA, el colaborar y participar en las actividades propuestas por ellos mismos o por el Centro.

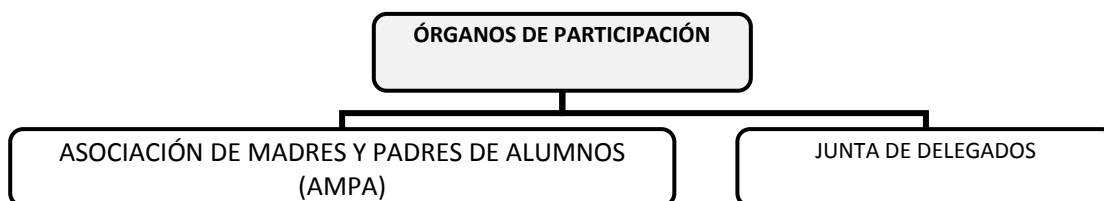
Las reuniones y asambleas de estas asociaciones se realizarán en el Centro. En cualquier caso no se interferirá en el normal funcionamiento de la actividad del Conservatorio.

El Equipo Directivo del Centro, colaborará siempre que se solicite su intervención, en cualquiera de las actividades que dichos órganos realicen.



8. NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

8.1 Introducción



Estas Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, una vez informado el claustro y con las aportaciones de la comunidad educativa, han sido revisadas y aprobadas por el Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música “Jerónimo Meseguer” de Almansa, en la Sesión celebrada el día 18 de junio de 2.008.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

Tendrá vigencia en las instalaciones del Centro, en el transporte escolar y en los lugares que se visiten con motivo de viajes culturales organizados por el Conservatorio.

Será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa: Profesores/as, alumnos/as, padres/madres (en lo sucesivo Profesores, alumnos y padres), y personal no docente.

8.2 Principios Generales

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento son un documento que regula la estructura y el funcionamiento del Centro, para lo que desarrolla una serie de reglas y funciones, debidamente ordenadas y sistematizadas.

Es un medio al servicio de la organización educativa, que debe estar directamente relacionado con los fines y objetivos del Proyecto Educativo del Centro.

Define las funciones de los distintos órganos unipersonales y colegiados del Conservatorio, así como los derechos y deberes de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.

Concreta para nuestro Centro el funcionamiento de los distintos órganos de gobierno y pedagógicos.

Contempla aquellas normas de convivencia que es preciso observar para poder conseguir los fines del Centro, dentro de un clima de respeto a las personas y a los bienes. Del mismo modo se enumeran las consecuencias que pueden derivarse de una conducta inadecuada, lo cual se espera que sirva para prevenir más que para aplicar. No obstante, es educativo mostrar que educar en la responsabilidad también es cargar con las consecuencias de nuestros actos.

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento tratan de facilitar a todos los miembros de la comunidad educativa la participación en la vida del centro y la utilización de los servicios, material e instalaciones, mediante el desarrollo de unas normas claras y sencillas de funcionamiento.

En la elaboración de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento participan los distintos estamentos, a través de la aportación de enmiendas por sectores.

De acuerdo con el P.E.C. los principios que rigen el funcionamiento del centro se dividen en dos ámbitos:

a) Ámbito académico

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

Informar por medio de la acción tutorial, a padres y alumnos sobre las características de las enseñanzas musicales, la trayectoria académica más acorde con las posibilidades del alumno, su problemática y su proyección en el ámbito profesional.

Organizar cursos de formación, grupos de trabajo, etc., a través del CPR de Almansa, dentro del Plan Provincial de Formación del Profesorado.

Planificar actividades para el alumnado a través de la Comisión Artística y Consejo Escolar del Centro; Cursos específicos impartidos por profesores de renombrado prestigio nacional y/o internacional, viajes culturales, conciertos e intercambios con otros centros.

b) Ámbito de gestión institucional

Hacer partícipe de las actividades culturales del Centro (audiciones de alumnos, conciertos de profesionales, etc.), a las instituciones del entorno mediante las correspondientes invitaciones; y al público en general a través de la publicación en medios de comunicación y anuncios en el propio Centro.

Informar a las instituciones culturales locales y de los alrededores de las pruebas de acceso y cuantas acciones administrativas o académicas puedan resultar de interés general.

Informar puntualmente a padres y alumnos de las actividades que se realizan en el Centro para fomentar su participación en las mismas.

Animar a la participación en los órganos colegiados del Centro a los distintos sectores de la comunidad educativa: padres, alumnos, profesores, personal laboral y administrativo.

Alentar a padres y alumnos para su participación en las diferentes asociaciones existentes.

8.3 Base Legal

La normativa superior que regula la vida de los Centros y a la que se hace referencia en las presentes Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento es la siguiente:

- ✓ La Constitución
- ✓ Ley Orgánica 8/85 de 3 de Julio reguladora del Derecho a la Educación. (LODE)
- ✓ Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- ✓ Ley de Procedimiento Administrativo
- ✓ Ley 3/2012 de autoridad del Profesorado
- ✓ Real Decreto 1533/1986, de 11 de Julio sobre Asociación de Padres y Madres.
- ✓ Real Decreto 2732/1.986 de 24 de diciembre, sobre Órganos de Gobierno en los Centros de EE.AA.
- ✓ Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten Enseñanzas Artísticas.
- ✓ Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros.
- ✓ Real Decreto 83/1996 por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria
- ✓ Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- ✓ Orden del M.E.C. de 13-11-1984 (B.O.E. 17-11-1984) sobre Seguridad y Plan de emergencia.
- ✓ Orden de 29-6-1994 por la que se aprueban las instrucciones de funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria
- ✓ Orden de Funcionamiento de 2 de julio de 2012 de la Consejería de Educación por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✓ V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y V Convenio Colectivo del Ministerio de Educación y Ciencia para el personal laboral (BOE 2-12-94).

8.4 Horario general del centro y criterios pedagógicos para su elaboración

El horario general del Centro queda establecido de 9,00 a 22,00 horas ininterrumpidamente.

Dentro de esta distribución horaria, tal y como marca la **Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, se dará preferencia a la hora de elegir horario al alumnado residente fuera de Almansa y de menor a mayor edad. El horario

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

de las distintas asignaturas de clase de conjunto lo elegirá el alumno a la hora de realizar la matrícula.

Como criterio general aprobado en la CCP, para la elección del horario de las asignaturas de Instrumento Complementario y Repertorio, se elaborarán dos listados ordenados en base a la calificación obtenida en la asignatura de la especialidad, uno para los alumnos que residen fuera de la localidad y otros para los residentes en Almansa.

El tutor del alumno será siempre el profesor de instrumento. En el caso de cursar una doble especialidad el tutor será el profesor de la especialidad del curso más alto.

En la medida de lo posible, se respetará el grupo o alumnos que cada profesor tuviera a su cargo en el curso anterior, para su mejor continuidad y evolución académica.

La distribución de las distintas asignaturas y especialidades se coordinarán de la mejor forma posible para conseguir la máxima puntualidad.

El profesorado de las distintas especialidades instrumentales, para adjudicar el horario individual, realizará una reunión con todo el alumnado y ofertará el horario, la elección se realizará según la orden arriba citada. Una vez realizada la adjudicación de todos los alumnos de primer y segundo curso, se establecerá el horario de las clases colectivas de instrumento. En la distribución de los grupos, se tendrá en cuenta la combinación de las distintas asignaturas y cursos, de forma que los alumnos puedan realizar correlativamente las distintas disciplinas y actividades en las que están matriculados, facilitando en la medida de lo posible el asistir a todas las clases en el menor número de días.

La asignación del alumnado a los diferentes profesores de las diferentes asignaturas y turnos será responsabilidad del Jefe de Estudios del centro que podrá delegar esta función en los Jefes de Departamento o los profesores de las diferentes asignaturas.

La organización y asignación de espacios y asignaturas a impartir a cargo de los diferentes profesores será responsabilidad del Jefe de Estudios del Centro. Éste, en el ejercicio de su cargo, valorará el perfil y las cualidades profesionales de los diferentes profesores para asignarles las asignaturas que se adapten a éstos, sin perjuicio de la normativa vigente al respecto. La distribución de espacios igualmente será estudiada y asignada por el Jefe de Estudios.

En cuanto a la distribución de tiempos y espacios en el Centro, se tendrán además en cuenta los siguientes aspectos:

-La distribución de aulas en función de:

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Las asignaturas y/o especialidades que se imparten.
- El horario lectivo y de permanencia del profesorado en el Centro.
- Se reserva el Salón de Actos al menos un día a la semana, por la tarde, para realizar las audiciones de alumnos de las distintas especialidades instrumentales.
- Se coordinará la posibilidad de disponer del tiempo restante al del horario lectivo para poder organizar actividades extraescolares, así como de otras con fines didácticos.

En el momento de la matrícula el alumno deberá conocer las condiciones anteriormente mencionadas, organizándose ellos o sus padres o tutores sus preferencias con relación al resto de sus actividades.

Cualquier cambio de profesor que se pretenda realizar una vez comenzado el curso deberá ser debidamente justificado y solicitado a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su aprobación.

Estas disposiciones podrán ser adaptadas a las circunstancias específicas que concurren al principio de cada curso y a las normativas específicas dictadas por la Consejería de Educación y Ciencia.

No se admitirán cambios de profesor después del primer trimestre del curso, salvo casos excepcionales que serán estudiados por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Recogida de horarios

La entrega de horarios será en las fechas que disponga el calendario escolar para cada curso.

En la confección de los grupos de Música de Cámara se dará preferencia en la elección de horario a los grupos que vengan ya constituidos y dentro de estos, a los que tengan mayor número de componentes.

El alumno que no asista a la recogida de horarios en cualquier asignatura, se le asignará hora entre lo que quede disponible.

8.5 Estructura organizativa

La LODE y el Reglamento de los Órganos de Gobierno R.D. 2376/1-85 de 18 de Diciembre establecen, para la gestión de los Centros la existencia de órganos de gobierno unipersonales y colegiados.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

La comunicación por correo electrónico, respetando los plazos establecidos, será válida para cualquiera de las convocatorias de los diferentes órganos colegiados del centro. Así mismo, para cualquier comunicación o citación también será válido este medio de comunicación.

Las actas de los diferentes órganos colegiados del centro podrán ser elaboradas digitalmente y para su almacenamiento se facilitarán libros de actas preparados para ello.

8.5.1 Órganos colegiados

8.5.1.1 Consejo Escolar

- ✓ Composición:
- ✓ El Director del Conservatorio que será su presidente
- ✓ El Jefe de Estudios
- ✓ Seis profesores elegidos por el claustro
- ✓ Tres representantes de los padres y madres de los alumnos
- ✓ Tres representantes del alumnado
- ✓ Un representante del personal de administración y servicios
- ✓ Un concejal o representante del Ayuntamiento.
- ✓ El Secretario del Centro, que actuará como Secretario del Consejo, con voz, pero sin voto.

Definición y competencias del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar del Conservatorio es el Órgano de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el funcionamiento del Conservatorio.

El Consejo Escolar del Conservatorio tendrá las siguientes competencias:

- Establecer las directrices y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo del Conservatorio, aprobarlo y evaluarlo, sin perjuicio de las competencias que el claustro de profesores tiene atribuidas en relación con la programación y organización docente, así como decidir los procedimientos necesarios para su revisión.
- Aprobar las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Adoptar criterios para la elaboración de la Programación General Anual del Conservatorio, así como informarla y evaluarla respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al Claustro.
- Elaborar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.
- Aprobar el proyecto de presupuesto del Conservatorio y las directrices de ejecución del mismo.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Participar en la selección del director del centro en los términos que la LOE establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en la normativa vigente.
- Resolver los conflictos e imponer las correcciones con finalidad pedagógica que correspondan a aquellas conductas del alumnado que perjudiquen gravemente a la convivencia en el centro, de acuerdo con las normas que regulan los derechos y deberes del alumnado.
- Establecer los criterios sobre la participación del Conservatorio en actividades culturales, deportivas y recreativas, y en aquellas acciones asistenciales en la que el centro pudiera prestar su colaboración.
- Establecer las relaciones de colaboración con otros centros, entidades y organismos con fines culturales y educativos.
- Fijar los criterios y establecer líneas de actuación en las relaciones del Conservatorio con las Instituciones de su entorno.
- Promover la renovación de las instalaciones y equipamiento escolar, y vigilar su conservación.
- Analizar y valorar la eficacia en la gestión de los recursos, así como la aplicación de las normas de convivencia.
- Informar la Memoria anual sobre las actividades y situación general del Conservatorio.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del Conservatorio.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, así como los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa o cualquier informe relativo a la marcha del mismo.
- Además las recogidas en el artículo 82 de la Ley Orgánica 10/2.002 y, lo establecido en el Real Decreto 2732/1.986.

Funcionamiento del Consejo Escolar:

- La convocatoria se realizará con dos días naturales de antelación, como mínimo.
- La citación incluirá el orden del día, elaborado por el Director, e irá acompañada de la documentación necesaria para estudiar los asuntos que se van a tratar.
- El Consejo Escolar se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre.
- El Consejo Escolar podrá ser convocado en sesión extraordinaria siempre que el Director lo estime oportuno, o bien mediante petición escrita de un tercio de sus componentes o de la totalidad de un sector.
- El Consejo Escolar estudiará los asuntos incluidos en el Orden del Día. En caso de urgencia, al comienzo de la sesión se podrán incluir nuevos puntos si se aprueba por mayoría de los miembros presentes.
- El Director convoca y preside la reunión, en su calidad de Presidente del Consejo; por otro lado, desempeña la función de moderador de los debates organizando turnos de palabra.
- Los acuerdos de Consejo Escolar se adoptarán mediante votación, que será secreta si el tema lo requiere o si al menos uno de los presentes lo solicita. En caso de empate, podrá decidir el voto de calidad del Presidente.
- El Consejo Escolar se considera válidamente constituido cuando están presentes la mitad más uno de sus miembros.
- La ausencia de uno de los sectores de la Comunidad educativa en el Consejo no invalida su funcionamiento.
- El Secretario/a redactará el Acta correspondiente.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Con el fin de conseguir una mayor eficacia de funcionamiento, el Consejo Escolar podrá constituir las siguientes comisiones:
- Comisión Económica: Se encarga de la elaboración y control del presupuesto. La componen el Director, el Secretario, un representante del profesorado y un representante de padres.
- Comisión de Convivencia y Disciplina: Atiende los problemas de convivencia y aplica las medidas correctoras de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento. La preside el Director y está compuesta por dos representantes del profesorado y un representante de cada sector.
- Comisión de Actividades Artísticas: La preside el Jefe de Estudios y la componen dos representantes del profesorado, dos del sector de padres y uno de alumnos.

8.5.1.2 Claustro de Profesores

Competencias del Claustro:

- Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del Conservatorio y de la Programación General Anual.
- Elaboración de propuestas, de acuerdo con el Proyecto Educativo, de aspectos docentes de la Programación General Anual del centro. Informar la Programación General antes de su presentación al Consejo Escolar, así como informar la Memoria Final de curso.
- Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumnado.
- Elaboración de propuestas para las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o de pruebas extraordinarias.
- Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado.
- Realizar propuestas para la elaboración de los horarios del profesorado.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- Elaborar el plan de formación del profesorado del centro, a partir de la propuesta formulada por la comisión de Coordinación Pedagógica, de acuerdo con las necesidades del Centro.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar.
- Ser informado de las candidaturas a la Dirección y los programas presentados por los candidatos.
- Conocer las relaciones del Conservatorio con las instituciones de su entorno.
- Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del Conservatorio a través de los resultados de las evaluaciones y cuantos otros medios se consideren adecuados.
- Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.
- Además las recogidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica 10/2.002.

Funcionamiento del Claustro:

- La convocatoria, en la que constará el orden del día, se realizará con dos días hábiles de antelación, como mínimo, e irá acompañada de la documentación necesaria para estudiar los asuntos que se van a tratar.
- Se consideran miembros del Claustro la totalidad de los miembros del profesorado que prestan servicios en el centro en el momento de la convocatoria.
- La asistencia al Claustro es obligatoria para todos sus miembros. El Claustro queda válidamente constituido cuando se hallan presentes la mitad más uno de sus componentes.
- El Claustro se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre.
- El Claustro podrá ser convocado en sesión extraordinaria siempre que el Director/a lo estime oportuno, o bien mediante petición escrita de un tercio de sus componentes.
- Las sesiones extraordinarias se convocarán con dos días hábiles de antelación.
- El claustro estudiará los asuntos incluidos en el Orden del Día. En caso de urgencia, al comienzo de la sesión se podrán incluir nuevos puntos si se aprueba por mayoría de los miembros.
- El Director desempeñará la función de moderador de los debates, organizando turnos de palabra.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Los asuntos tratados en el Claustro serán sometidos a votación cuando así lo determine el Orden del Día, a propuesta del Director o cuando lo solicite al menos un tercio de sus miembros.
- Los acuerdos del Claustro se adoptarán mediante votación, que será secreta si el tema lo requiere o si al menos uno de los presentes lo solicita. En caso de empate, podrá decidir el voto de calidad del Presidente.
- El Secretario/a redactará el Acta correspondiente. En cada sesión se procederá en primer lugar a la lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- El Claustro será informado regularmente por el Director de los acuerdos de los órganos colegiados, así como de todos los asuntos relevantes que afecten a la vida del centro.

8.5.1.3 Comisión de Coordinación Pedagógica

Composición de la CCP:

- ✓ El Director que será su presidente
- ✓ El Jefe de Estudios.
- ✓ Los Jefes de Departamento
- ✓ El Coordinador de Música de Cámara
- ✓ El Coordinador de Actividades Extracurriculares

Competencias:

- La Comisión de Coordinación Pedagógica ejercerá las siguientes competencias:
- Asegurar la coherencia entre el Proyecto Educativo de Centro, las Programaciones Didácticas y la Programación General Anual.
- Velar por el cumplimiento de la Programación General anual y por las Programaciones Didácticas de los Departamentos.
- Evaluar la planificación general de las sesiones de evaluación y el calendario de los exámenes o pruebas extraordinarias, de acuerdo con la Jefatura de estudios.
- Elevar al Claustro la propuesta para la elaboración del Plan de Formación del profesorado del centro.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del Conservatorio, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- Las que establece la Resolución de 12-7-2.005 de la Consejería de Educación y Ciencia.

Organización y funcionamiento:

- La CCP se reunirá periódicamente.
- A comienzo de curso celebrará cuantas reuniones sean necesarias para elaborar un Plan de Trabajo, que se llevará a cabo a lo largo del curso, incluyendo la propuesta de planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, que deberá presentarse de acuerdo con la Jefatura de Estudios para su aprobación.
- Con al menos dos días de antelación se convocará a los miembros con el orden del día correspondiente.
- La CCP funciona en Sesiones de Pleno y mediante Comisiones, que se organizan para profundizar en temas concretos, presentando sus conclusiones al Pleno de la CCP.
- Las reuniones de Pleno las preside el Director y las labores de Secretario recaerán sobre el miembro de la CCP de menor edad.
- En cada Comisión hay un coordinador que se responsabiliza de la coordinación del grupo.
- En las Sesiones de Pleno se abordan muchos temas, unos específicos de la CCP y otros que hacen referencia al funcionamiento general, de modo que los Jefes de Departamento actúan como transmisores de información y de opiniones desde la CCP a los Departamentos y viceversa. De este modo se consigue una mayor fluidez en la comunicación, que en los Claustros no se puede lograr.

8.5.1.4 Los Departamentos Didácticos

Los Departamentos didácticos son equipos de trabajo que permiten la integración del profesorado en la vida del Conservatorio, encargándose de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos correspondientes y las actividades que se les encomienden dentro del ámbito de sus competencias. Constituyen el cauce normal de participación del profesorado en la organización

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

docente, así como un medio permanente de perfeccionamiento pedagógico y científico a través de un sistema de reuniones periódicas de sus miembros

Funciones del Departamento:

- Participar en la elaboración y modificación, en su caso, del Proyecto Educativo del Conservatorio y de la Programación General Anual, remitiendo las oportunas propuestas tanto al Equipo Directivo como al Claustro.
- Elaborar, bajo la coordinación y dirección del Jefe del Departamento, y teniendo en cuenta las líneas básicas establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, la Programación Didáctica de las enseñanzas correspondientes a las especialidades, integradas en cada uno de los Departamentos. Asimismo, deberá elaborar las adaptaciones curriculares que en su caso se determinen.
- Promover la actualización científica y didáctica del profesorado, proponiendo actividades de formación y perfeccionamiento que actualicen las capacidades docentes.
- Seleccionar medios y recursos que fomenten y faciliten las estrategias metodológicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Programar y realizar actividades complementarias.
- Resolver las reclamaciones efectuadas por el alumnado en relación con el proceso de evaluación, de acuerdo con la normativa vigente.
- Proponer materias optativas dependientes del Departamento, que serán impartidas por el profesorado del mismo.
- Elaborar la Memoria Final de curso, en la que se evalúe el desarrollo de la Programación Didáctica, indicando las posibles modificaciones para su inclusión en el Programación General, las actividades complementarias, los resultados académicos obtenidos y el funcionamiento del propio Departamento.

Reuniones de Departamento. Periodicidad. Reunión mensual:

En el horario del Centro se deberá reservar al menos una hora semanal para que todos los miembros del Departamento puedan reunirse. Este horario será consensuado a principios de curso por el Departamento sin poder ser modificado a lo largo del curso académico. El horario de reunión será reflejado en el horario individual del profesorado y no podrá ocupar horario lectivo.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

Los profesores que, perteneciendo a un Departamento didáctico, estén adscritos a otro u otros Departamentos de acuerdo con lo establecido anteriormente, deberán asistir a las reuniones del Departamento didáctico al que pertenezcan y seguir las directrices emanadas del Departamento o Departamentos a los que estén adscritos.

Los profesores itinerantes participarán también en las reuniones de los Departamentos en los Centros donde ejerza su labor.

Reuniones de septiembre y junio

En los meses de septiembre y junio se llevarán a cabo las reuniones que se precisen respectivamente, de cara a ultimar la preparación de las Programaciones Didácticas y el Plan de trabajo del curso, así como para realizar la evaluación de las correspondientes Programaciones, Plan de trabajo y funcionamiento del propio Departamento para su inclusión en la Memoria Final de Curso.

En el mes de septiembre, los Departamentos celebrarán sesiones para elaborar la Programación Didáctica de las especialidades que componen el Departamento. Estas Programaciones se adjuntarán a la Programación General Anual.

Convocatorias

Las reuniones de Departamento se convocarán mensualmente con una antelación de al menos 48 horas. La convocatoria la realizará el Jefe de Departamento adjuntando al orden del día los documentos que precisaran de un estudio previo.

Departamentos del Centro

En el Conservatorio se constituirán los siguientes Departamentos:

- ✓ Departamento de Instrumentos de cuerda: Violín, Viola, Violoncello Contrabajo y Guitarra.
- ✓ Departamento de Instrumentos de viento metal y percusión: Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba y Percusión.
- ✓ Departamento de Instrumentos de viento madera: Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón.
- ✓ Departamento de instrumentos de tecla: Piano, Piano Complementario, Instrumento Complementario (Asignatura de Perfil), Pianista Acompañante, Repertorio Acompañado e Improvisación. Para un mejor funcionamiento del Departamento de Piano y más concretamente en la asignatura de Repertorio Acompañado y de Pianista acompañante se tener en cuenta estas consideraciones:

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

1. Las obras a interpretar han de ser dadas a principio de trimestre al pianista asignado a cada especialidad instrumental.
 2. El alumno de Enseñanzas Elementales para salir en la audición tiene que hacer un mínimo de ensayos que considere el pianista acompañante.
 3. El alumno de Enseñanzas Profesionales deberá realizar 3 ensayos con el pianista asignado, tengan asignatura de repertorio o no.
 4. Las audiciones durarán máximo 1'30 hora.
 5. A principio de curso se consensuarán las audiciones entre el pianista y el profesor de la especialidad instrumental en cuanto a día y hora.
- ✓ Departamento de Lenguaje Musical: Lenguaje Musical, Canto, Coro, Agrupaciones Musicales, Idioma aplicado al Canto, Orquesta, Banda y Música de Cámara.
 - ✓ Departamento de Composición: Análisis, Armonía, Didáctica de la Música, Fundamentos de Composición, Historia de la Música, Informática Musical, Investigación Musical y Música Moderna.

8.5.2 Órganos unipersonales

Equipo Directivo

Definición y competencias:

Los órganos de gobierno unipersonales constituyen el equipo directivo del Conservatorio, actuando de forma coordinada en el desempeño de sus funciones.

El equipo directivo, dirigido y coordinado por el Director del centro, tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el buen funcionamiento del centro.
- Estudiar y presentar al Claustro y Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
- Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.
- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del Consejo Escolar y del Claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto. Elaborar la propuesta del Proyecto Educativo del Centro, la Programación General Anual y la Memoria final del curso.
- Aquellas otras funciones que le delegue el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia.
- Mantener contactos periódicos con la Junta de la Asociación de Padres de alumnos y Junta de Delegados del Conservatorio, para informar y ser informado y recibir o transmitir propuestas.
- Colaborar con el Jefe de Estudios en la realización de los horarios del centro.

Funcionamiento:

- Se reunirá al menos una vez por semana para lo cual, dentro del horario de presencia en el centro deberá figurar al menos una hora común a todos sus miembros para destinarla a este fin.
- En todas las horas de actividades extraescolares deberá estar presente algún miembro del equipo directivo.

Competencias de los directores en los Conservatorios

- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro y adoptar las resoluciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las normas aplicables.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro hacia la consecución del proyecto educativo del mismo, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.
- Ostentar la representación del centro, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Colaborar con los Departamentos en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro.
- Proponer a la Inspección Educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.
- Favorecer la convivencia en el centro, resolver los conflictos e imponer todas las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, de acuerdo con las normas establecidas y en cumplimiento de los criterios fijados en el reglamento de régimen interior del centro. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro.
- Promover planes de mejora de la calidad del centro, así como proyectos de innovación e investigación educativa.
- Impulsar procesos de evaluación interna del centro y colaborar en las evaluaciones externas.
- Designar a los Jefes de Departamento teniendo en cuenta las propuestas del Departamento.
- Elaborar y aprobar, junto con el resto del Equipo Directivo, la programación General Anual, valorando las propuestas formuladas por el Consejo Escolar y por el Claustro de Profesores.
- Proporcionar la información que le sea requerida por las Autoridades Educativas competentes.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Asignar provisionalmente el horario del profesorado, elaborado previamente por la Jefatura de Estudios, hasta su aprobación definitiva por el Servicio de Inspección Técnica y de Servicios.
- Elevar a la Inspección Educativa la Memoria anual sobre las actividades y situación general del Conservatorio.
- Garantizar el derecho de reunión del profesorado, alumnado, padres y madres de alumnos y personal de administración y servicios.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Servicio de Inspección.

8.6 Los profesores

8.6.1 Derechos

Los profesores, como funcionarios, tendrán los derechos que establecen los artículos 63 al 75 (excepto el 70) de la Ley de Funcionarios Civiles de 7 de Febrero de 1964, los comprendidos en la Ley 30/ 1934 , de 2 de Agosto.

Además de los derechos que la LODE les reconoce en los artículos 3, 8, 18 y 19 (libertad de cátedra, derecho de reunión, neutralidad y respeto ideológico, participación en el control y gestión de los centros), los profesores tendrán derecho a:

- Ser tratados con corrección y respeto por los alumnos, padres de alumnos y personal no docente.
- Ser informados por quien corresponda, de los asuntos que atañen al Centro en general o a ellos en particular.
- Plantear iniciativas, sugerencias o problemas al Equipo Directivo o al Consejo Escolar.
- Utilizar las instalaciones y el material del Centro, respetando horarios y normas establecidas.
- Promover iniciativas de investigación pedagógica.
- Ejercer los derechos sindicales reconocidos en la legislación.
- Participar como electores y elegibles en los órganos de gobierno del Centro.
- La renovación y perfeccionamiento profesional dentro del centro, siempre que sea posible la organización de las actividades programadas para tal fin.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Constituir Asociaciones que tengan como finalidad la mejora de la enseñanza y el perfeccionamiento profesional, de acuerdo con las normas vigentes.
- Ejercer por tiempo limitado las funciones directivas para las que fuesen designados.

8.6.2 Deberes

Los que establecen los artículos 76 al 81 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, los comprendidos en la Ley 20/1984 de 2 de Agosto, así como los que determinen legislaciones posteriores.

Además, los profesores estarán obligados a:

- Asistir y participar activamente a sus correspondientes clases, evaluaciones, y reuniones a las que se le convoque reglamentariamente.
- Presentar por escrito un justificante cuando se haya faltado del centro, de acuerdo con las indicaciones de la normativa. Igualmente deberá avisar con antelación a la falta, al Jefe de Estudios o Director y a los alumnos para evitar desplazamientos innecesarios.
- Ser puntuales, tanto a la entrada como a la salida de las clases, exámenes y resto de sus actividades.
- Controlar la asistencia y puntualidad de los alumnos de su clase, anotando las correspondientes faltas en el parte diario.
- No fumar en el Centro.
- Educar a sus alumnos en un espíritu de comprensión, tolerancia y convivencia democrática, respetando su conciencia cívica, moral y religiosa, así como la personalidad de cada uno de ellos.
- Respetar y hacer respetar las presentes Normas, así como las decisiones que de acuerdo con las normas sean adoptadas por los órganos competentes.
- Aceptar los cargos académicos docentes, para los que sean designados y el régimen de dedicación que exija el servicio.
- Asegurar de manera permanente su propio perfeccionamiento pedagógico.
- Cumplir el horario de clases y el calendario de actividades docentes establecido en la Programación General del Centro.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Realizar sus actividades docentes dentro de las directrices que se acuerden en la programación del Departamento al que pertenezca.
- Colaborar con todos los profesores de los alumnos a los que imparte clase en orden a la solución de los problemas que se observen.
- Los profesores del centro habrán de registrar las faltas de asistencia del alumnado a través de la aplicación *Delphos*, con una periodicidad máxima de 1 semana. Las calificaciones de las diferentes evaluaciones habrán de ser registradas por el profesorado encargado de cada asignatura, en el periodo que se establezca para ello por el Equipo Directivo.

8.7 Los alumnos

8.7.1 Derechos

Los reconocidos en el R. D. 732/1995 de 5 de mayo. En resumen, los alumnos tendrán derecho a:

- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Que se respete su integridad física y moral, así como su dignidad personal.
- Que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas, morales o ideológicas.
- Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro.
- Organizarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos.
- Reunirse en el Centro para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa. .
- El Director del Centro facilitará la utilización de los locales necesarios para garantizar este derecho, que en todo caso se realizará respetando el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- Que su rendimiento académico sea valorado conforme a criterios de objetividad. .
- Reclamar las calificaciones en los términos contemplados en la Orden de 25-06-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la evaluación del alumnado de régimen especial de música.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Conocer, desde comienzo de curso, los objetivos y contenidos mínimos, así como los criterios de evaluación de cada asignatura.
- Recibir orientación académica y profesional.
- Ser escuchado antes de aplicarle alguna sanción, y a que ésta sea proporcional a la falta cometida.
- Elegir y ser elegido representante de los alumnos del grupo al que pertenece, en calidad de delegado o de subdelegado.
- A elegir y ser elegido representante de los alumnos en el Consejo Escolar.
- Ser atendido por el Tutor e informado por éste de las normas de funcionamiento del Centro.
- Presentar quejas individual y colectivamente ante el Tutor o cualquier miembro del equipo Directivo.
- A solicitar del Director del Centro la anulación de la matrícula, si acredita una causa debidamente justificada, dentro de los plazos establecidos.
- A ejercer el derecho de expresión y reclamación en el buzón que el conservatorio destina a tal efecto, siempre que se salvaguarde el derecho al respeto que las personas y las instituciones merecen.
- A ser informados por los miembros de la Junta de Delegados de las cuestiones que les afecten.
- A denunciar ante el Consejo Escolar la falta de respeto o el impedimento del ejercicio de alguno de los derechos anteriores.

8.7.2 Deberes

- Los alumnos tienen el deber de respetar el ejercicio de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad educativa.
- El estudio constituye un deber básico de los alumnos. Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
- Asistir a clase y participar en las actividades escolares y complementarias orientadas al desarrollo de los planes de estudio. Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

Constituye un deber de los alumnos el respeto a las normas de convivencia del Centro. Este deber se concreta en las siguientes obligaciones:

- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la función que desempeñan en el centro.
- Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro.
- Respetar las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.
- Observar las normas de limpieza, higiene y seguridad de las instalaciones del Conservatorio.
- Respetar las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de que puedan impugnarlas cuando estimen que lesionan sus derechos.
- Participar y colaborar activamente con el resto de miembros de la comunidad educativa, a fin de favorecer el mejor desarrollo de la enseñanza, de la orientación y de la convivencia del Centro.

8.7.3 Junta de Delegados

Composición, Funcionamiento y Reunión de la junta de Delegados

Definición:

En cumplimiento de la Orden de organización y funcionamiento de la Consejería de Educación y Ciencia, los Conservatorios contarán con una Junta de delegados de alumnos, integrada por los delegados elegidos libremente por los estudiantes de los distintos sectores y por los representantes de alumnos en el Consejo Escolar del Conservatorio.

La Junta de Delegados del Conservatorio tendrá la siguiente composición:

- Delegado/a de **Coro de E. Elementales**
- Delegado/a de **Guitarra** (Enseñanzas Profesionales)
- Delegado/a de **Piano** (Enseñanzas Profesionales)
- Delegado/a de **Banda**

- Delegado/a de **Orquesta**

- **Componentes del Consejo Escolar** del sector de los alumnos

Su funcionamiento se supeditará a lo dispuesto para este órgano de participación en la Orden de Funcionamiento de 2 de julio de 2012.

Elección:

Cada sector elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar y para todo el curso académico, un delegado de grupo, que formará parte de la Junta de delegados de alumnos.

Las elecciones de delegados serán organizadas y convocadas por el profesor responsable del sector, en colaboración con el Jefe de Estudios.

Los delegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al profesor responsable del sector, por decisión de la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en el punto anterior. El mismo procedimiento de elección se utilizará en caso de dimisión del delegado.

Funciones:

- La Junta de Delegados de alumnos tendrá las funciones que le atribuyen la Orden de Organización y funcionamiento de la Consejería de Educación y las Normas de Convivencia.

- La Junta de Delegados elegirá entre sus miembros un Presidente y un Secretario y se reunirán mensualmente previa convocatoria del Presidente. Se podrán realizar las convocatorias extraordinarias que se consideren necesarias cuando la naturaleza de los problemas así lo aconseje.

- La Junta de delegados en pleno o cualquier comisión de la misma podrá ser oída por los órganos de gobierno unipersonales del Conservatorio, cuando así lo solicite, en los asuntos que, por su índole, afecten de modo específico al alumnado.

- Los miembros de la Junta de Delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de aquellas funciones que le atribuye la Orden anual de Organización y funcionamiento de la Consejería de Educación y las Normas de Convivencia.

- El Jefe de Estudios facilitará a la Junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Y además:

- La Junta de Delegados elegirá un Presidente de entre sus miembros, quien convocará y presidirá las reuniones de la Junta.
- Podrán convocar también la Junta un tercio de los delegados y el Equipo Directivo del Centro
- Las reuniones tendrán lugar preferentemente en horas libres.
- La Junta se reunirá periódicamente.

Competencias:

- Informar a los representantes de alumnos del Consejo Escolar de la problemática de cada grupo o curso.
- Ser informada por los representantes de alumnos en el Consejo Escolar del orden del día de las reuniones del mencionado Consejo con la suficiente antelación, así como de los acuerdos adoptados con el fin de darles difusión para ser tratados en los diferentes cursos.
- Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- Elaborar propuestas de modificación de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.
- Informar a los estudiantes de las actividades de la Junta.
- Elaborar propuestas de criterios para la confección de los horarios de actividades docentes y extraescolares.
- Requerir, si se estima oportuno, el conocimiento de programaciones de Departamento, al que tendrán acceso los representantes en el Consejo Escolar.

Funciones de los delegados de grupo

Corresponde a los delegados de grupo:

- Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- Exponer a las autoridades académicas las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo, colaborando con el tutor y con el equipo docente del grupo en los temas que afecten al funcionamiento del mismo.
- Colaborar con el profesorado y con las autoridades del Conservatorio para el buen funcionamiento del mismo.
- Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Conservatorio.
- Cuantas funciones les atribuyan los respectivos documentos de régimen interno.

Y además:

- Transmitir a sus compañeros de clase las informaciones recibidas del Tutor, Junta de Delegados, etc.
- Utilizar el Tablón de Anuncios de la clase para su labor informativa.
- Colaborar con el Tutor y profesores para organizar los calendarios de pruebas, distribuir material didáctico, etc.
- Preocuparse de que las condiciones materiales de la clase sean las adecuadas, avisando de las deficiencias al Tutor.

8.8 Los padres de alumnos

Este capítulo integra los derechos y deberes de los padres y sus asociaciones, en tanto que inciden en la organización y funcionamiento del Centro.

Constitución y funciones de las asociaciones de padres y madres de alumnos:

En los Conservatorios se podrán constituir las Asociaciones de padres y madres de alumnos reguladas en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio.

Se reconocen a las Asociaciones de padres y madres de alumnos las siguientes facultades y funciones:

- Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración y modificación del Proyecto Educativo, de la Programación General Anual y de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, respetando los aspectos pedagógico-docentes que competen al Claustro.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Formular propuestas para la realización de actividades complementarias y extraescolares, que, una vez aceptadas, deberán figurar en la Programación General Anual.
- Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Conservatorio que consideren oportuno.
- Elaborar informes para el Consejo Escolar, por iniciativa propia o a petición de éste.
- Cuando se trate de las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos más representativas, podrán designar representantes para formar parte del Consejo Escolar.
- Disponer de las instalaciones del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo y de sus modificaciones.
- Obtener información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, con objeto de poder elaborar propuestas.
- Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- Informar de su actividad a todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Fomentar la colaboración entre los padres y madres de alumnos y el profesorado del Conservatorio para el buen funcionamiento del mismo.

8.8.1 Derechos

- A participar en la gestión del Centro y en la tarea educativa a través de sus representantes en el consejo escolar, de sus Asociaciones y mediante su relación con el tutor.
- A ser informados de las normas que rigen el funcionamiento del Conservatorio, de la oferta educativa y del funcionamiento de los distintos servicios, así como de las actividades extraescolares que se organicen.
- A conocer, a comienzos de curso, mediante una reunión con el tutor de su hijo/a, el plan tutorial, horario, profesores, horas de visita, fechas de las sesiones de evaluación y un extracto de los objetivos generales de la especialidad para ese curso.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- A ser electores o elegibles para el Consejo Escolar.
- A que sus hijos reciban una educación lo más completa posible, tanto en los aspectos científico-técnicos como humanísticos, en los términos que se indican en la Ley.
- A ser tratados con respeto y a ser escuchados en sus sugerencias e iniciativas sobre la marcha del Centro.
- A ser informados periódicamente sobre la marcha académica de sus hijos, tanto en calificaciones como en actitud, grado de integración, faltas de asistencia y puntualidad, etc.
- A ser recibidos por el tutor, por los profesores o, en su caso, por el Director con cita previa.
- A conocer y ejercer el derecho de reclamación de calificaciones parciales o finales de sus hijos en los términos que se establezcan reglamentariamente por la Administración.
- A asociarse formando parte de la Asociación de Padres, de cuya Junta podrá ser elector y ser y elegido, así como disfrutar de los derechos que le confieren los Estatutos de la asociación.

8.8.2 Deberes

- Acudir al Centro cuando sean convocados por el Tutor, Jefe de Estudios o Director.
- Velar porque su hijo/a acuda al Conservatorio con puntualidad y no falte sin justificación.
- Procurarles el material necesario para el desarrollo de su labor.
- Interesarse por el comportamiento y rendimiento de sus hijos.
- Asistir a las reuniones a las que se les convoque y mantener contacto con el tutor y Profesores para colaborar en la buena marcha de sus hijos.
- Justificar, si procede, las faltas de asistencia de sus hijos.
- Responsabilizarse de los desperfectos que ocasionen sus hijos en el Centro.
- Cumplimentar encuestas, solicitudes y otros documentos que sean requeridos desde el Conservatorio.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Facilitar el trabajo personal de sus hijos en casa, de acuerdo con las instrucciones que les facilite el tutor.
- Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en las actividades extraescolares del Centro, animando a sus hijos a participar en las mismas.

8.8.3 Asociaciones de padres

Sus funciones están reguladas en el artículo 5 de la LODE y en el RD 1533/1986 de 11 de Julio:

- Asistir a los padres en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.
- Colaborar en las actividades educativas del Centro.
- Promover la participación de los Padres en la gestión del Centro.
- Asistir a los padres en el derecho a intervenir en el control y gestión del Centro.
- Facilitar la representación y participación de los Padres en el Consejo escolar del Centro.

Derechos:

Podrá ser miembro de la Asociación cualquier padre, madre o tutor legal que, a comienzos de curso, pague la cuota.

La Asociación de Padres podrá utilizar aulas del Conservatorio para sus actividades siempre que no interfieran en el normal desarrollo de las actividades escolares. Comunicarán previamente al Director el plan de actividades.

Podrá recibir, cuando así lo requiera, información periódica del Equipo Directivo de la marcha del centro.

El Consejo escolar integrará las actividades programadas por la Asociación de Padres en el Plan Anual de Centro.

8.9 El personal no docente

Este personal tendrá los derechos y obligaciones que se recogen en el V convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y V Convenio Colectivo del Ministerio de Educación y Ciencia para el personal laboral (BOE 2-12-94).

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

En este documento se recogen los derechos y obligaciones de este personal, adaptadas a las características de nuestro centro.

8.9.1 Derechos

- A ser respetado por las demás personas del Centro, tanto en su dignidad personal como en sus ideas morales, religiosas o políticas.
- A participar, a través de su representante en el Consejo Escolar, proponiendo cuantas sugerencias estimen oportunas.
- A participar en el Centro dentro de la estructura profesional correspondiente, a expresar opiniones y elevar propuestas al equipo Directivo sobre sus funciones y el desarrollo de sus actividades.
- A que se encaucen sus necesidades, intereses y problemas a través del equipo directivo.
- A ser informado o/y consultado ante cualquier cambio que le afecte dentro del Centro.
- A utilizar el edificio, material e instalaciones cuando sea necesario para el desarrollo de su trabajo.
- A que se respete su horario laboral.
- A ser informado de las comunicaciones oficiales que les afecten.
- A ejercer los derechos sindicales y los que se contemplen en los respectivos Convenios (para Contratados laborales) o en la ley de funcionarios.

8.9.2 Deberes

Dado que este personal está dividido en tres grupos (conserjes, auxiliares administrativos y empleadas de limpieza) se establecen sus funciones por separado. Las que se establecen en estas Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento estarán supeditadas a las que se regulen normativamente desde la Administración. Este personal tendrá como Jefe inmediato al Secretario, por delegación del Director.

De los auxiliares administrativos:

- Pasar los escritos que se les indique desde el Equipo Directivo.
- Abrir, clasificar y dar curso al correo diario.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Registrar las entradas y salidas de escritos.
- Cumplimentar y guardar los expedientes de los alumnos, el libro de calificaciones, así como las Actas de evaluación final de Junio y Septiembre.
- Realizar los traslados de expedientes para aquellos alumnos que salgan o lleguen a nuestro Centro.
- Cumplimentar y guardar los libros de contabilidad y demás documentos correspondientes a la gestión económica y administrativa.
- Atender las llamadas telefónicas.
- Utilizar los ordenadores de gestión.
- Recoger y gestionar las becas, preinscripciones y matrículas.
- Colaborar en la gestión del control de faltas de asistencia que se realiza en el Centro.
- Repartir el correo diario del Centro.
- Realizar las certificaciones académicas de carácter oficial y entregar los títulos.
- Elaborar el D.O.C. en el primer trimestre de cada curso.
- Realizar la ficha individual del profesorado nuevo y, al inicio de cada curso, colaborar en la realización y entrega de materiales necesarios para el profesorado.
- Realizar aquellas tareas que, sin desviarse de la naturaleza de su puesto de trabajo, les encomiende el Equipo Directivo.

De los conserjes:

- Custodiar las llaves del Centro, abrir y cerrar las puertas de acceso los días establecidos en el calendario escolar de cada curso.
- Realizar las fotocopias que se requieran para el funcionamiento del centro y gestionar su cobro si procede. Se evitará el fotocopiado de libros u obras completas para preservar los derechos de autor.
- Manejar las máquinas (fotocopiadoras, encuadernadora, etc.) de acuerdo con las normas vigentes en el centro y notificar en Secretaría cualquier anomalía en las mismas.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Atender con amabilidad a las visitas y controlar la entrada de personas ajenas al Centro.
- Encender y apagar las luces y la calefacción cuando sea necesario.
- Controlar el material deteriorado, informar al Secretario/a y proceder a su arreglo si fuera posible. En caso contrario, llamar inmediatamente al técnico que pueda hacerlo.
- Atender urgencias. Utilizar el botiquín y mantenerlo actualizado.
- Vigilar pasillos y baños en los cambios de clases y las puertas de acceso al Centro.
- Realizar encargos y recoger la correspondencia del Centro.
- Trasladar de lugar materiales cuando sea necesario.
- Realizar aquellas tareas que, sin desviarse de la naturaleza de su trabajo, les encomiende el Secretario/a o el Director/a.
- Activar la alarma al finalizar las actividades del día y desconectarla al comienzo de la jornada

De los empleados de limpieza:

- Cada miembro del personal de limpieza tendrá asignadas una serie de dependencias (decididas al inicio del curso) para limpiar diariamente y habrá también zonas comunes en cuya limpieza participarán varias personas. En caso de ausencia de alguna persona y, en tanto no se produzca su sustitución o reincorporación, su trabajo será realizado por el resto del equipo de limpieza.
- Diariamente se barrerá y quitará el polvo a todas las dependencias del centro (aulas, pasillos, baños, despachos, departamentos, etc.). Los baños serán objeto de una atención especial.
- Una vez por semana y, cuando las circunstancias lo aconsejen, se fregarán los suelos del interior del Centro.
- Al término de cada trimestre, en período de vacaciones, se procederá a una limpieza general que comprenderá pupitres, sillas, suelos, pizarras, paredes, cristales, etc.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- Realizar aquellas tareas que, sin desviarse de la naturaleza de su trabajo, les encomiende el Secretario, Director o, por delegación de los anteriores, el conserje.

8.10 Convivencia

Dentro de esta sección se incluyen los siguientes apartados:

- ✓ Normas de convivencia
- ✓ Conductas contrarias a las normas de convivencia:
- ✓ Conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y el centro
- ✓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro
- ✓ Graduación de las medidas correctoras.
- ✓ Medidas correctoras y procedimiento a seguir en la aplicación
- ✓ Medidas correctoras
- ✓ Procedimiento a seguir en la aplicación de las medidas
- ✓ Reclamaciones
- ✓ Responsabilidad de los daños
- ✓ Prescripción
- ✓ Responsabilidad penal
- ✓ Comisión de convivencia y disciplina:
- ✓ Composición
- ✓ Competencias
- ✓ Funcionamiento

8.10.1 Normas de convivencia

- No se podrá fumar en el Centro.
- Se pondrá el máximo cuidado en mantener limpias todas las dependencias del Centro: aulas, pasillos, lavabos, etc., evitando arrojar papeles, pipas, restos de

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

bocadillos, etc. En los casos de suciedad debida a falta de cuidado, los causantes se responsabilizarán de su limpieza.

- En las instalaciones del Conservatorio no se permitirán juegos que impliquen apuestas, ni la venta o consumo de alcohol u otras sustancias adictivas.
- Se prohíbe la utilización en el interior de las aulas en horario lectivo de teléfonos móviles y videojuegos portátiles. En caso de que esos aparatos perturben el normal desarrollo de las actividades, se procederá a su confiscación durante el tiempo que se estime oportuno, teniéndolo que recoger el tutor del alumno en cuestión, sin perjuicio de otras sanciones.
- Los alumnos cuidarán del mobiliario, las instalaciones y útiles del centro, manteniéndolos siempre en el mejor estado posible. Después de cada actividad escolar se dejará ordenado el material utilizado.
- Las instalaciones y material del Centro que sufran desperfectos no achacables a su uso habitual, tienen como responsables directos al autor o autores del hecho, que deberán abonar los gastos correspondientes. En los desperfectos de autor sin identificar será garante y responsable el grupo de alumnos del curso.
- La asistencia a todas las clases es obligatoria.
- La justificación de las faltas de asistencia se realizará con documentos oficiales o, en su defecto, mediante escritos del padre, madre o tutor legal. Se comprobará la veracidad de aquellos justificantes que resulten sospechosos y no se admitirá como falta justificada el quedarse a estudiar.
- Si por cualquier motivo la Comisión de Disciplina tuviera constancia de las faltas injustificadas de cualquier alumno, podrá aplicar la sanción correspondiente a las faltas de asistencia.
- El plazo para la justificación de las faltas es de dos días a partir de la reincorporación del alumno.
- Las faltas previsibles de asistencia del alumnado se comunicarán con antelación al profesor.
- El control de faltas se llevará a cabo diariamente por cada profesor y se comunicará periódicamente al tutor.
- Durante su horario lectivo ningún alumno podrá salir del Centro sin permiso de su Tutor o del Profesor que corresponda.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- El Conservatorio no se responsabilizará de los alumnos que, en su horario lectivo, no se encuentren en el Centro, circunstancia que deberá quedar consignada en el parte de faltas.
- Las faltas de asistencia y puntualidad de los profesores se controlarán diariamente por el Jefe de Estudios. Los profesores comunicarán con antelación directamente al Director o al Jefe de Estudios cualquier ausencia.
- El máximo aprovechamiento del tiempo lectivo depende de la puntualidad de alumnos y profesores. Los alumnos y profesores deberán estar en el aula a la hora prevista del comienzo de las clases.
- Los alumnos permanecerán en clase hasta que el Profesor indique lo contrario. El profesor procurará que la clase finalice con puntualidad.
- En caso de ausencia de algún profesor los alumnos podrán ser avisados para evitar desplazamientos y pérdida de tiempo innecesarios.
- Los alumnos deberán mantener el silencio necesario en los pasillos para no perturbar el desarrollo de las clases.
- Cuando surja un conflicto entre uno o varios alumnos y/o algún profesor, procurarán resolverlo entre ellos; si no es posible, intervendrá el Tutor y el delegado de curso y, en su caso, el Jefe de Estudios o el Director; en último término lo hará el Consejo Escolar.
- Los alumnos deberán devolver, debidamente firmado, el boletín de notas en un período máximo de una semana desde su entrega por parte del Tutor.
- Excepcionalmente y si las circunstancias lo aconsejan se podrán cambiar clases, previo conocimiento del Jefe de Estudios.
- Cuando el profesor no pueda aplicar la evaluación continua por la falta de información motivada por las ausencias del alumnado, con carácter excepcional, el alumnado con evaluación negativa, previa justificación de las faltas de asistencia, será evaluado en junio por el equipo docente mediante una prueba de competencia, siempre que así lo solicite.

8.10.2 Conductas contrarias a las normas de convivencia y sanciones

Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AULA Y EL CENTRO

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- ✓ Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- ✓ La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- ✓ La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- ✓ La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- ✓ Los actos de indisciplina contra los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

- ✓ Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- ✓ Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- ✓ El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- ✓ La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- ✓ El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Exhibir símbolos racista, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- ✓ La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- ✓ El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- ✓ La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud e integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro.
- ✓ La comisión de tres faltas contrarias a las normas de convivencia durante un mismo curso académico.
- ✓ La reiteración de faltas injustificadas de asistencia a clase tendrán la consideración de conductas gravemente perjudiciales cuando sobrepasen alguno de los siguientes límites:
 - ✓ 3 faltas al mes en clases de asistencia una vez por semana.
 - ✓ 5 faltas al mes en asignaturas que se asiste dos veces por semana.

GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS:

A efectos de graduar las medidas correctoras se deben tener en consideración las siguientes circunstancias que atenúan la gravedad:

- ✓ El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta.
- ✓ La ausencia de medidas correctoras previas.
- ✓ La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- ✓ El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- ✓ La falta de intencionalidad.
- ✓ La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

Se pueden considerar como circunstancias que aumentan la gravedad:

- ✓ Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- ✓ Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral y su dignidad.
- ✓ La premeditación y la reincidencia.

- ✓ La publicidad.
- ✓ La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- ✓ Las realizadas colectivamente.

8.10.3 Medidas correctoras y procedimiento a seguir en la aplicación

En virtud del Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, aquellos casos que sean contemplados en dicho Decreto y se puedan solucionar mediante el proceso de mediación se resolverán de acuerdo al Capítulo II que recoge y regula dicho proceso.

8.10.3.1 Medidas correctoras

Por conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y el centro y responsables de su aplicación:

- La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. Será responsable de su aplicación el profesor tutor, por delegación del director.
- El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro, en los términos dispuestos en el artículo 25 del Decreto 3/2008 de la convivencia escolar en Castilla-La Mancha.
- La realización de tareas escolares en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna. Será responsable de su aplicación el profesor tutor, por delegación del director.

En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.

En el caso de realización de tareas educativas fuera de clase, el desarrollo de éstas deberá atenerse al artículo 25 del Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

Por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, organización y funcionamiento del aula y el centro y responsables de su aplicación:

- La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- El cambio de grupo o clase.
- La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno acuda periódicamente al centro para el control de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar, con inclusión de las formas de seguimiento y el control durante los días de no-asistencia al centro, para garantizar el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar los padres, madres o representantes legales del alumno.

Estas medidas serán adoptadas por el director, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia.

En el caso de realización de tareas educativas fuera de clase, el desarrollo de éstas deberá atenerse al artículo 25 del Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

En el caso de cambio de centro, el desarrollo de esta medida deberá atenerse al artículo 30 del Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

8.10.3.2 Procedimiento general para la aplicación de medidas correctoras

En todos los casos será preceptivo el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del profesor tutor.

Las correcciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas en todos los supuestos.

8.10.3.3 Reclamaciones

Las correcciones impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia no serán objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad general que asiste a los interesados de acudir ante la dirección del centro o ante la Delegación Provincial para formular la posible reclamación.

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

Las correcciones impuestas por conductas gravemente perjudiciales a la convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancias de los padres. La reclamación se presentará en el plazo de dos días a contar desde el día siguiente a la imposición de la corrección, convocándose extraordinariamente en el plazo de dos días el Consejo Escolar para confirmar o revisar la decisión tomada.

8.10.3.4 Responsabilidad de los daños

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños al centro o al material queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de la reparación. Los padres, madres o tutores legales serán finalmente los responsables legales del resarcimiento de tales daños.

8.10.3.5 Prescripción

Las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido un mes desde la fecha de la comisión.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia prescriben transcurridos tres meses desde la fecha de la comisión.

Las medidas correctoras establecidas prescriben respectivamente pasados un mes y tres meses desde la imposición de la medida o desde la pronunciación al respecto del Consejo Escolar ante una eventual reclamación.

En el cómputo de los plazos fijados se excluirán los periodos vacacionales.

8.10.3.6 Responsabilidad penal

La dirección del centro comunicará al ministerio fiscal y a la Delegación las conductas que pudieran ser constitutivas de delito o falta perseguible penalmente, sin que ello suponga la paralización de las medidas correctoras.

8.10.4 Comisión de convivencia y disciplina

- ✓ Composición
- ✓ Competencias
- ✓ Funcionamiento

Composición:

- ✓ El Director
- ✓ El Jefe de Estudios

Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer de Almansa

- ✓ Un representante de los profesores en el Consejo Escolar
- ✓ Un representante de los padres en el Consejo Escolar
- ✓ Un representante de los alumnos en el Consejo Escolar

Esta comisión se constituirá a partir de los representantes que se quieran participar voluntariamente. En caso de haber más personas interesadas que puestos disponibles se efectuará un sorteo.

Competencias:

La Comisión de Convivencia tendrá como responsabilidades:

- Asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo Escolar en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia.
- Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado. El informe será trasladado a la dirección del Conservatorio y al Consejo Escolar.

Funcionamiento:

La Comisión de Convivencia podrá ser convocada con carácter de urgencia si el tratamiento de la falta cometida no admite demora.

El Jefe de Estudios presentará cada caso a la Comisión de convivencia acompañando a la información la documentación correspondiente (partes de incidencia,...).

Se escuchará a las partes implicadas, a las que se podrá solicitar la información complementaria que estimen oportuna los miembros de la Comisión.

8.11 Material

Préstamo de instrumentos

El Conservatorio dispone de instrumentos de préstamo en determinadas especialidades, con el fin de potenciarlas ya que son más desfavorecidas a la hora de elegir instrumento los alumnos.

Tendrán prioridad absoluta para obtener instrumento de préstamo los alumnos de cursos más bajos.

En caso de haber más solicitudes que instrumentos, se resolverá por sorteo.

El alumno y sus padres o tutores se responsabilizarán del cuidado del instrumento, comprometiéndose a repararlo si se rompe por negligencia o mal uso. Aquellos accesorios que sufren un desgaste natural con su uso, tales como cuerdas, arcos, etc., deberán ser repuestos por el destinatario del préstamo.

El Consejo Escolar acordó que aquellos alumnos que recibieran un instrumento de préstamo pagaran unas tasas que permitieran cubrir las necesidades de su mantenimiento. Las labores de luthería son necesarias para preservar la buena conservación del instrumento. Esta función era realizada periódicamente por el centro. Debido a los recortes económicos de los últimos años, cada vez se han ido espaciando más estas revisiones. Con el fin de no abandonar ni dilatar esta serie de revisiones básicas y necesarias se acordó realizar un ingreso en función de los costes que requieran las labores de luthería anual. Estas tasas serán renovadas anualmente por la comisión económica, siempre y cuando se considere necesario

La revisión, reparto y redistribución de instrumentos de préstamo se realizará en la primera semana del curso.

8.12 Evaluación del centro

Test de autoevaluación

En las últimas semanas del curso se repartirá a todos los alumnos mayores de 12 años, un test para la evaluación del profesorado.

La información que se derive de este test será confidencial y solo tendrá acceso a ella el propio profesor y la Jefatura del Departamento Didáctico.

Este test pretende cumplir una función de auto evaluación del profesorado, sirviendo para detectar los posibles fallos en el funcionamiento de las clases.